



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

14 DE ABRIL DE 2016

No. 50

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del “Sistema de Servicios para el Bienestar: Capital Social” 4
- ◆ Oficio Circular Número SDS/000002/2016 8

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las Participaciones en Ingresos Federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México, en el Primer Trimestre del año 2016 10

Policía Bancaria e Industrial

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Promoción de Ascensos 2016 de la Policía Bancaria e Industrial 16

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Promoción Deportiva”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 24
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a los Adultos Mayores”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a las Personas con Discapacidad”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 30

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Impulso al Empleo”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 34
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 38
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a la Educación para el Trabajo”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 41

Delegación Milpa Alta

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 (PIAPN)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 44

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para Padres, Madres de Familia y/o Tutores interesados en que sus hijas e hijos, estudiantes de Escuelas Públicas de Nivel Primaria y Secundaria, así como para estudiantes de Nivel Media Superior u Homólogos, participen en la Selección de Beneficiarios del Programa “Tláhuac Renace con la Educación” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016 46

Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.

- ◆ Acuerdo por el que se declaran los días inhábiles para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos en general competencia de la Oficina de Información Pública de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., correspondientes al año 2016 y enero de 2017 50

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas de la Ciudad de México.- Aviso de Fallo de diversas Licitaciones Públicas Nacionales 52
- ◆ **Procuraduría General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional Número LA-909013999-N2-2016.- Convocatoria: 003-16.- 2da vuelta para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo para vehículos modelo 2014 y anteriores y motocicletas modelo 2009 y anteriores 56

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Pranacar, S.A.P.I. de C.V. 57
- ◆ Gemmis Naturaliter, S.A. de C.V. 58
- ◆ Raven Comercializadora, S.A. de C.V. 58
- ◆ Operadora de Restaurantes IMJ de Lindavista, S.A. de C.V. 58
- ◆ Integradora de Servicios Empresariales Teri, S.A. de C.V. 59
- ◆ Publicidad Lemon INCH, S.A. de C.V. 59
- ◆ Asesorías y Servicios Motalika, S.A. de C.V. 59
- ◆ Servicios y Asesoría Zealik, S.A. de C.V. 59
- ◆ Asesoría Empresarial Drive Solutions, S.C. 60
- ◆ Comercializadora Complet Object, S.A. de C.V. 61
- ◆ **Edictos** 62
- ◆ Aviso 63



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones I y II, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7, fracción VI, numeral 1 y 33 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 4 y 5 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL “SISTEMA DE SERVICIOS PARA EL BIENESTAR: CAPITAL SOCIAL”.

Introducción

A) Antecedentes

Con fecha 3 de octubre de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se ordena la creación del “Sistema de Servicios para el Bienestar: Capital Social”, que con un enfoque incluyente, otorgue beneficios que contribuyan a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

Para poner en marcha el “Sistema de Servicios para el Bienestar: Capital Social”, en Noviembre de 2013 se emitió la Tarjeta de Beneficios Capital Social, mediante el cual los sujetos de derecho tiene acceso a una serie de beneficios que reciben los residentes de la Ciudad de México incorporados al Sistema, los cuales incluyen promociones y descuentos en establecimientos comerciales y de servicios acreditados, descuentos y apoyos en servicios de salud, seguros, asistencia socio-sanitaria, entretenimiento y recreación, con lo cual promueve la actividad económica, mayores oportunidades de consumo y generación de empleos.

Al finalizar el año 2015 el total de afiliados al “Sistema de Servicios para el Bienestar: Capital Social” superó los 2 millones de beneficiarios. La meta para el periodo 2016 – 2017 es de 3 millones con objeto de aumentar su bienestar y calidad de vida mediante el ahorro que se genera en su gasto cotidiano al mejor y mayor acceso a consumo de bienes y uso de servicios.

B) Diagnóstico

La presente actividad está dirigida a los habitantes de la Ciudad de México con edades entre 18 y 67 años, con lo que se contribuye a lo siguiente:

- Aumenta la capacidad de gasto de las familias, y atenúa riesgos económicos en caso de acontecimientos fortuitos no predecibles.
- Contribuye a aumentar el poder adquisitivo de los beneficiarios del Sistema de Servicios.
- Estimula el consumo de bienes en el mercado formal.

Con las acciones que emanan del “Sistema de Servicios para el Bienestar: Capital Social” se refuerzan las actividades para reducir la exclusión, la discriminación y a aumentar la calidad de vida, por medio de la promoción de la actividad económica y mayores oportunidades de consumo.

Para el periodo 2016-2017 se estima con base a los datos obtenidos de las proyecciones de población para el año 2010-2050 de la Comisión Nacional de Población (CONAPO) en la página www.conapo.gob.mx, para diciembre del año 2017, la Ciudad de México contará con una población de aproximadamente 5´690,044 habitantes entre las edades de 18 y 67 años de edad, por lo que el “Sistema de Servicios para el Bienestar: Capital Social” otorgará beneficios a más del 50% de la población entre 18 y 67 años de edad.

I. Nombre de la dependencia o entidad responsable del Sistema

La Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.

II. Objetivos

Objetivo general

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, brindando alternativas que aporten a la capacidad de gasto de las familias, y atenuar riesgos económicos en caso de acontecimientos fortuitos no predecibles.

Objetivos específicos

Para lograr el objetivo general, se establece que las estrategias de beneficios son las siguientes:

- Ofertas, promociones y descuentos en comercios participantes.
- Seguro de apoyo por fallecimiento de 5 mil pesos por evento al año. Para el titular, cónyuge e hijos menores de 25 años.
- Seguro de gastos médicos por accidente para el titular, hasta por 5 mil pesos, con periodicidad anual.
- Red de asistencia médica telefónica gratuita, las 24 horas, los 365 días del año.
- Acceso a consultas médicas con especialistas, a precio preferente.
- Estudio de química sanguínea anual a precio preferente.
- Acceso a una red de clínicas y laboratorios para análisis clínicos a precios preferentes.
- Acceso a una red de servicios para el hogar, a precio preferente, como cerrajería, plomería y electricidad.
- Entretenimiento y cortesías, como entrada gratis a una función de cine al mes, en horario matutino, de lunes a viernes.

Población potencial

Todos los habitantes de la Ciudad de México entre 18 y 67 años de edad., que de acuerdo a CONAPO se estima que para diciembre del año 2017 serán aproximadamente 5,690,044 personas.

Población objetivo

Se atenderá 3'000,000 de residentes de la Ciudad de México entre 18 y 67 años de edad.

III. Metas Físicas

El “Sistema de Servicios para el Bienestar: Capital Social” otorgará los Beneficios a través de una tarjeta electrónica. Estas se entregarán conforme al registro de solicitudes, en orden de prelación, hasta alcanzar 3 millones de beneficiarios para el periodo 2016 - 2017.

IV. Programación Presupuestal.

Para el periodo multianual 2016-2017, se considera un presupuesto de \$500'000,000.00, (quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) sujeto a la aprobación de cada ejercicio fiscal por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

V. Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos

1. Tener entre 18 y 67 años de edad.
2. Ser habitante de la Ciudad de México, con una residencia mínima de 1 mes.

Procedimiento de acceso

1. La solicitud de incorporación al “Sistema de Servicios para el Bienestar: Capital Social” es un trámite personal y realizado directamente por el interesado.
2. El solicitante podrá realizar su incorporación al Sistema y recibir su tarjeta electrónica en:
 - a. Las oficinas administrativas delegacionales de la Subsecretaría de Participación Ciudadana;
 - b. En los módulos de Participación Ciudadana que la propia Subsecretaría de Participación Ciudadana habilite para tal efecto (las direcciones de las oficinas administrativas y módulos de Participación Ciudadana, así como días y horarios de atención a beneficiarios se pueden consultar en la página web: www.participacionciudadana.df.gob.mx);
 - c. En eventos públicos organizados por el Gobierno de la Ciudad de México y que cuenten con un módulo de atención, habilitado por la Subsecretaría de Participación Ciudadana;
 - d. Con los promotores designados para tal función, por parte de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
3. El registro de datos del solicitante y la activación de la tarjeta electrónica se realizará por medios electrónicos, ya sea en la página de internet habilitada para tal propósito o con las herramientas de que disponga la Subsecretaría de Participación Ciudadana.
4. El solicitante debe presentar su identificación oficial vigente.

- a. Identificación oficial: Credencial expedida por el IFE/INE, Pasaporte, Cartilla Nacional del Servicio Militar o Cédula Profesional;
5. El solicitante proporcionará además de sus datos de registro, el nombre de la persona a quien designará como beneficiario del Seguro de apoyo por fallecimiento.
6. El solicitante firmará manifiesto bajo protesta de decir verdad que tiene una residencia mínima de un mes en la Ciudad de México al momento de solicitar su registro.
7. No se aceptarán solicitudes y/o listados de posibles beneficiarios que sean promovidas por terceros, gestores o gestorías.
8. Para obtener el beneficio, es necesario cumplir con el procedimiento antes estipulado.

La afiliación al “Sistema de Servicios para el Bienestar: Capital Social”, es totalmente gratuita y no tiene ningún tipo de condicionamiento.

VI. Procedimientos de instrumentación.

El “Sistema de Servicios para el Bienestar: Capital Social” está formado por dos componentes, una tarjeta electrónica que permite el acceso a los servicios ofrecidos por el Sistema y un constante seguimiento y monitoreo que facilite su actualización de los establecimientos inscritos y tipo y número de beneficios utilizados

La instrumentación de la incorporación al Sistema se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, con domicilio en calle Mesones 123, tercer piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000.

El registro al Sistema se realizará de manera individual y directa en las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Delegacional y/o en los Módulos de la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social, los cuales se encuentran instalados en las 16 Delegaciones Políticas, con un horario de atención de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, o a través de la dirección electrónica www.capitalsocial.com, además de las visitas domiciliarias, eventos o jornadas de afiliación que la Secretaría de Desarrollo Social o la Subsecretaría de Participación Ciudadana realicen para tal efecto.

VII. Causas de baja del beneficiario del Sistema de Servicios para el Bienestar Capital Social.

El beneficiario causará baja por cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cuando se compruebe documentalmente la existencia de una alta repetida;
2. Cuando se verifique que el solicitante proporcionó información falsa y no cumple con los requisitos de residencia y de edad establecidos;
3. Cambio de entidad de residencia;
4. Cuando el domicilio señalado por el solicitante no exista.
5. Cuando el beneficiario haya fallecido.

VIII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

En caso de queja derivada de los trámites y/o servicios, el (la) interesado (a) podrá acudir a la oficina central de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, ubicada en calle Mesones 123, tercer piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo de la o el interesado, dirección y teléfono, adjuntando los documentos relacionados con el asunto. La Subsecretaría de Participación Ciudadana, a través de sus Direcciones Ejecutivas Regionales, tendrá 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja o incidencias, para emitir la respuesta correspondiente.

IX. Mecanismos de exigibilidad.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana será la responsable de atender las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía e informarles sobre los responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y, en su caso, los medios de

impugnación con que cuentan. Asimismo, la Subsecretaría de Participación Ciudadana mantendrá permanentemente en la página de internet www.participacionciudadana.df.gob.mx los requisitos y procedimientos para que los interesados puedan acceder a los beneficios del Sistema.

X. Seguimiento y sus Indicadores.

La Subsecretaría de Participación Ciudadana será la responsable de dar seguimiento de manera interna el “Sistema de Servicios para el Bienestar: Capital Social”. La periodicidad del seguimiento se realizará de manera trimestral, reportando a la Dirección General de Administración en la Secretaría de Desarrollo Social el avance de metas y el uso de los beneficios.

Indicador de cobertura: Porcentaje de beneficiarios incorporados al “Sistema de Servicios para el Bienestar: Capital Social”, respecto a la meta física establecida.

Indicador de cobertura por Edad y Sexo: Porcentaje de cobertura por edad y sexo, con relación a la meta física establecida.

XI. Formas de Participación Social

La interacción de la población beneficiaria del “Sistema de Servicios para el Bienestar: Capital Social” se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, igualdad de género, entre otros que rigen la política social y su participación con el Gobierno de la Ciudad de México.

El “Sistema de Servicios para el Bienestar: Capital Social” es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido utilizar los beneficios del Sistema con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos asignados a garantizar el derecho al programa será sancionado de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos, serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, quien tiene la facultad de interpretarlas.

TERCERO. Queda sin efecto cualquier normatividad emitida con anterioridad a la entrada en vigor de la presente que se oponga a las normas establecidas en estos Lineamientos de Operación.

México, Ciudad de México, a 08 de abril de 2016

(Firma)

(Firma)

**DRA. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

OFICIO CIRCULAR

C.C. TITULARES DE LA SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DIRECCIONES GENERALES, DIRECCIONES DE ÁREA, SECRETARÍA PARTICULAR, ASESORA Y A TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención al inicio del proceso electoral para la elección de los miembros de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y en acatamiento a lo dispuesto por el **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA CONTRIBUIR A EVITAR ACCIONES QUE GENEREN PRESIÓN SOBRE EL ELECTORADO, ASÍ COMO EL USO INDEBIDO DE PROGRAMAS SOCIALES Y LA VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, DURANTE LA ELECCIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD MÉXICO** y demás normativa aplicable, les hago de su conocimiento que todas las servidoras y los servidores públicos adscritos a esta Secretaría deberán observar lo siguiente:

- La ejecución y reparto de los bienes, servicios y recursos de los programas sociales, acciones y actividades institucionales deben realizarse con **estricto apego a la legislación aplicable y a las reglas de operación publicadas**, toda vez que la naturaleza de la constitución y operación de dichos programas atiende a favorecer el ejercicio de los derechos sociales.
- Por el contrario, **la ejecución o reparto de bienes, servicios y recursos relativos a programas sociales, acciones o actividades que no cuenten con reglas de operación publicadas** en los términos que establece la normatividad aplicable o que no se ciñan estrictamente a las mismas, en caso de existir su publicación, **representan un indicio para considerar que su uso puede tener fines electorales y, en consecuencia, constituir la actualización de una infracción en materia electoral**. Por lo que se debe evitar incurrir en dichas conductas.

Por tal razón, **se deberán implementar las medidas necesarias para que la ejecución de los programas sociales bajo su responsabilidad, se ajusten a la ley, al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales diversos al desarrollo social, en el marco del proceso electoral**, para evitar en todo momento su vinculación con algún partido político o candidatura para la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

- Durante el tiempo que comprenda las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, **la inclusión de elementos visuales, auditivos, imágenes, nombres, lemas, frases, expresiones, mensajes o símbolos que conlleven velada, implícita o explícitamente, la promoción de un Gobierno o sus logros en el marco de la ejecución y/o entrega de los bienes, servicios y recursos de los programas sociales, puede ser contrario al principio de imparcialidad** y, en consecuencia podría afectar la equidad y el efectivo ejercicio del derecho al voto libre y por lo tanto constituir una infracción electoral. Por lo que deben dar las instrucciones y tomar las medidas necesarias para que se eviten dichas conductas.
- **La regulación, modificación y utilización del padrón de personas beneficiarias de los programas sociales con fines distintos a los establecidos en las reglas de operación aplicables con el objeto de promocionar a cualquier gobierno, partido político o candidato** en el marco del proceso electoral para la elección de los integrantes de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, **es contrario al principio de imparcialidad y, en consecuencia afecta la equidad y el efectivo ejercicio del derecho al voto libre**.
- Los servidores públicos tienen prohibida la ejecución y reparto de los bienes, servicios y recursos asociados a programas sociales, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier candidato o partido político.
- A partir del **inicio de los periodos relativos a la integración de listas de los partidos políticos nacionales y la obtención del apoyo ciudadano** requerido para el registro de una candidatura independiente y hasta el día de la jornada electoral, **los aspirantes y candidatos deben abstenerse de asistir a los eventos oficiales del Gobierno**.

Derivado de lo anterior deben tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Durante el proceso electoral deberá suspenderse la **promoción y difusión** de los programas sociales, acciones y/o actividades institucionales y todas aquellas que deriven de las atribuciones a cargo de la Secretaría.
- Todos los servidores públicos trabajan en pro de los habitantes de la Ciudad de México, por lo que es su obligación contribuir al fortalecimiento de los derechos sociales de la ciudadanía.
- Todo servidor público debe respetar el derecho de los habitantes de la Ciudad de México a emitir el voto de manera universal, libre, secreta, directa, personal e intransferible, por lo que, **no podrán** realizar acciones sobre persona alguna encaminadas **a la convocatoria, compra o coacción del voto**.
- Ningún servidor público deberá permitir o tolerar la utilización de los recursos humanos, materiales o financieros que tenga a su disposición para promover, influir o inhibir, de cualquier forma, el voto.
- Ninguna persona o servidor público puede utilizar los vehículos, teléfonos fijos, móviles, radios, instalaciones, oficinas, en general **NINGUNO** de los recursos materiales, medios de comunicación, sitios de internet, redes sociales, de **carácter oficial**, para promover o influir el voto a favor de algún partido político, coalición, persona, aspirante, precandidato o candidato.
- Ningún servidor público puede usar prendas o accesorios que contengan propaganda electoral, en la entrega de recursos públicos de los programas sociales, acciones y/o actividades institucionales y todas aquellas que deriven de las atribuciones a cargo de la Secretaría, ni asistir o prometer su asistencia, promoción o participación en eventos de carácter político o electoral.
- Ningún servidor público de la Secretaría puede participar en sus horarios o jornadas de trabajo en algún acto o evento de carácter político-electoral ni permitir que ningún aspirante o candidato participe en eventos o actividades oficiales de la dependencia.
- Todo el personal que labore en la Secretaría deberá abstenerse de realizar pronunciamientos de naturaleza político o electoral, en las redes sociales de carácter personal con las que cuenten, que se encuentren vinculadas o los identifiquen con la Secretaría, cargo o función que desempeñen en la misma.

Finalmente se instruye que durante la jornada electoral los servidores públicos de la Secretaría, **no podrán usar en el ejercicio de sus funciones, los chalecos, ni alguna otra prenda que contenga los colores institucionales, logotipos, lemas o cualquier otro distintivo alusivos a la Secretaría de Desarrollo Social**, mismos que deberán ser resguardados previamente al inicio de la Jornada y hasta su conclusión, de igual forma, las identificaciones oficiales que acrediten al personal de la Secretaría deberán ser entregados para su resguardo previo a la Jornada Electoral. Lo anterior para evitar cualquier acto que pudiera considerarse como una forma de influir o inducir al voto.

Por lo que les instruyo que de manera inmediata, se tomen las medidas necesarias y a su vez se comuniquen al personal a su cargo, a fin de cumplir cabalmente lo anteriormente descrito y en caso de tener conocimiento de alguna infracción a las normas durante el proceso electoral, se **DENUNCIE** de inmediato a las autoridades competentes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

(Firma)

MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2016.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracciones IV, XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7°, fracción VIII y 26, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 2-A, fracción III, 3-A, 4o., 6o., 7o. y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 1°, numeral 8, subnumeral 8.1 y 4° de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; 1 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016; 6, 21, párrafos primero y séptimo, 47, párrafo primero, 51, 62, primer párrafo y 69, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 40 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que con motivo de la publicación del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 2 de febrero de 2016, se publicó el “Acuerdo por el que se instruye a las Unidades Administrativas que integran la Administración Pública de la Ciudad de México a implementar las acciones necesarias para incorporar en la documentación oficial la denominación “Ciudad de México”, en lugar de Distrito Federal.

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del primer párrafo del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000.

Que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México, la Administración Pública Central contará con Órganos Político Administrativos Desconcentrados con autonomía funcional en acciones de gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegaciones, y que ejercerán sus presupuestos con autonomía de gestión.

Que por su naturaleza de Órganos Desconcentrados, las Delegaciones ejercen y administran recursos públicos con la personalidad jurídica de la Ciudad de México, por lo que se encuentran sujetos a una Hacienda Pública centralizada, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que el 30 de diciembre de 2015 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobado por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

Que el penúltimo párrafo del artículo 6o., de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que las publicaciones en él referidas deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que el 14 de febrero de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que en cumplimiento del artículo 6o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 12 de febrero de 2016, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales, para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que en términos del artículo 47, primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México.

Que el artículo 63 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que todas las erogaciones con cargo al correspondiente presupuesto de egresos se harán por medio de una Cuenta por Liquidar Certificada, la cual deberá ser elaborada y autorizado su pago por el servidor público facultado para ello o bien, podrá encomendar por escrito la autorización referida a otro servidor público de la propia Unidad Responsable del Gasto.

Que conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2016.

PRIMERO: Conforme a los conceptos que componen el artículo 1º, numeral 8, subnumeral 8.1 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, los montos de las participaciones en ingresos federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México en el primer trimestre del ejercicio fiscal 2016, son los contenidos en el Anexo 1, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo; dichos montos se encuentran comprendidos en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016.

SEGUNDO: El desglose mensual de las participaciones en ingresos federales correspondientes a los Órganos Político-Administrativos de la Ciudad de México en el primer trimestre de 2016, se expresa en los diversos que integran el Anexo 2, del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

**ANEXO 1. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICOS-ADMINISTRATIVOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016
(PESOS)**

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Álvaro Obregón	199,080,387	54,628,986	6,485,744	9,653,634	269,848,751
Azcapotzalco	181,260,115	49,738,984	5,905,186	8,789,509	245,693,794
Benito Juárez	167,223,918	45,887,358	5,447,906	8,108,878	226,668,060
Coyoacán	139,429,443	38,260,369	4,542,404	6,761,092	188,993,308
Cuajimalpa de Morelos	89,918,047	24,674,112	2,929,396	4,360,228	121,881,783
Cuauhtémoc	279,196,875	76,613,484	9,095,820	13,538,574	378,444,753
Gustavo A. Madero	212,521,003	58,317,181	6,923,619	10,305,384	288,067,187
Iztacalco	105,157,768	28,855,993	3,425,884	5,099,219	142,538,864
Iztapalapa	316,132,801	86,748,948	10,299,136	15,329,638	428,510,523
Magdalena Contreras	79,351,228	21,774,506	2,585,145	3,847,831	107,558,710
Miguel Hidalgo	217,033,505	59,555,441	7,070,629	10,524,202	294,183,777
Milpa Alta	93,991,994	25,792,030	3,062,120	4,557,778	127,403,922
Tláhuac	99,680,344	27,352,951	3,247,438	4,833,612	135,114,345
Tlalpan	152,519,714	41,852,427	4,968,866	7,395,854	206,736,861
Venustiano Carranza	124,623,384	34,197,488	4,060,045	6,043,129	168,924,046
Xochimilco	108,102,257	29,663,980	3,521,812	5,242,001	146,530,050
Total	2,565,222,783	703,914,238	83,571,150	124,390,563	3,477,098,734

*Por efecto del redondeo, la agregación de la información mensual puede no coincidir con la información trimestral correspondiente.

**ANEXO 2a. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICOS-ADMINISTRATIVOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2016 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014)
(PESOS)**

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Álvaro Obregón	61,608,337	16,638,801	1,972,077	3,192,178	83,411,393
Azcapotzalco	56,093,593	15,149,413	1,795,551	2,906,437	75,944,994
Benito Juárez	51,749,887	13,976,291	1,656,509	2,681,372	70,064,059
Coyoacán	43,148,480	11,653,276	1,381,179	2,235,698	58,418,633
Cuajimalpa de Morelos	27,826,455	7,515,198	890,722	1,441,802	37,674,177
Cuauhtémoc	86,401,556	23,334,801	2,765,706	4,476,816	116,978,879
Gustavo A. Madero	65,767,732	17,762,145	2,105,219	3,407,694	89,042,790
Iztacalco	32,542,609	8,788,908	1,041,686	1,686,165	44,059,368
Iztapalapa	97,831,920	26,421,843	3,131,591	5,069,069	132,454,423
Magdalena Contreras	24,556,398	6,632,041	786,048	1,272,367	33,246,854
Miguel Hidalgo	67,164,192	18,139,292	2,149,920	3,480,050	90,933,454
Milpa Alta	29,087,197	7,855,691	931,079	1,507,126	39,381,093
Tláhuac	30,847,540	8,331,114	987,427	1,598,336	41,764,417
Tlalpan	47,199,456	12,747,339	1,510,850	2,445,596	63,903,241
Venustiano Carranza	38,566,529	10,415,811	1,234,511	1,998,289	52,215,140
Xochimilco	33,453,824	9,035,003	1,070,854	1,733,379	45,293,060
Total	793,845,705	214,396,967	25,410,929	41,132,374	1,074,785,975

**ANEXO 2b. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICOS-ADMINISTRATIVOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MES DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2016 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014)
(PESOS)**

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Álvaro Obregón	73,702,026	20,474,595	2,492,051	3,230,728	99,899,400
Azcapotzalco	67,104,741	18,641,853	2,268,980	2,941,536	90,957,110
Benito Juárez	61,908,367	17,198,289	2,093,277	2,713,753	83,913,686
Coyoacán	51,618,508	14,339,742	1,745,351	2,262,697	69,966,298
Cuajimalpa de Morelos	33,288,775	9,247,699	1,125,577	1,459,213	45,121,264
Cuauhtémoc	103,362,143	28,714,244	3,494,934	4,530,879	140,102,200
Gustavo A. Madero	78,677,909	21,856,907	2,660,298	3,448,845	106,643,959
Iztacalco	38,930,709	10,815,042	1,316,345	1,706,527	52,768,623
Iztapalapa	117,036,281	32,512,950	3,957,289	5,130,285	158,636,805
Magdalena Contreras	29,376,808	8,160,946	993,304	1,287,732	39,818,790
Miguel Hidalgo	80,348,493	22,320,999	2,716,784	3,522,076	108,908,352
Milpa Alta	34,797,001	9,666,688	1,176,574	1,525,326	47,165,589
Tláhuac	36,902,899	10,251,711	1,247,780	1,617,638	50,020,028
Tlalpan	56,464,688	15,686,022	1,909,213	2,475,129	76,535,052
Venustiano Carranza	46,137,121	12,817,000	1,560,012	2,022,420	62,536,553
Xochimilco	40,020,795	11,117,870	1,353,204	1,754,311	54,246,180
Total	949,677,264	263,822,557	32,110,973	41,629,095	1,287,239,889

**ANEXO 2c. PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LOS ÓRGANOS POLÍTICOS-ADMINISTRATIVOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2016 (FORMATO VII DEL ACUERDO 02/2014)
(PESOS)**

Demarcación Territorial	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Total
Álvaro Obregón	63,770,024	17,515,590	2,021,616	3,230,728	86,537,958
Azcapotzalco	58,061,781	15,947,718	1,840,655	2,941,536	78,791,690
Benito Juárez	53,565,664	14,712,778	1,698,120	2,713,753	72,690,315
Coyoacán	44,662,455	12,267,351	1,415,874	2,262,697	60,608,377
Cuajimalpa de Morelos	28,802,817	7,911,215	913,097	1,459,213	39,086,342
Cuauhtémoc	89,433,176	24,564,439	2,835,180	4,530,879	121,363,674
Gustavo A. Madero	68,075,362	18,698,129	2,158,102	3,448,845	92,380,438
Iztacalco	33,684,450	9,252,043	1,067,853	1,706,527	45,710,873
Iztapalapa	101,264,601	27,814,155	3,210,256	5,130,285	137,419,297
Magdalena Contreras	25,418,022	6,981,519	805,793	1,287,732	34,493,066
Miguel Hidalgo	69,520,820	19,095,150	2,203,925	3,522,076	94,341,971
Milpa Alta	30,107,796	8,269,651	954,467	1,525,326	40,857,240
Tláhuac	31,929,905	8,770,126	1,012,231	1,617,638	43,329,900
Tlalpan	48,855,570	13,419,066	1,548,803	2,475,129	66,298,568
Venustiano Carranza	39,919,734	10,964,677	1,265,522	2,022,420	54,172,353
Xochimilco	34,627,638	9,511,107	1,097,754	1,754,311	46,990,810
Total	821,699,815	225,694,714	26,049,248	41,629,095	1,115,072,872

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

EL C. PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y A EFECTO DE CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LA CARRERA POLICIAL Y LA PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO QUE LA CONFORMA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DÉCIMO PÁRRAFO, INCISO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 85, FRACCIÓN VIII Y 91 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 25, 29 AL 31, Y 40 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 47, 49, 51 FRACCIONES VI Y IX, 55 Y 56 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 51 AL 53 Y 56, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 2 FRACCIÓN VI, 7, 8 FRACCIONES II Y V, 9, APARTADO C, 10, 48, 50 FRACCIÓN V, 60 AL 69 DE LAS REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA CARRERA POLICIAL DE LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL; POR LO ANTES FUNDADO HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE ASCENSOS 2016 DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

CONVOCA

A todo el personal operativo en servicio activo que integra la Policía Bancaria e Industrial y que cubra los requisitos contenidos en la presente convocatoria, podrá participar en el **Proceso de Promoción de Ascensos 2016**.

I. OBJETIVOS.

Motivar la profesionalización, responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones, por medio de un proceso transparente y conforme a derecho, respetando siempre la igualdad de oportunidades, la equidad de género, así como el irrestricto apego a los Derechos Humanos, que posibilite la adecuada satisfacción de las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento, fortaleciendo la vocación de servicio y sentido de pertenencia requerido para garantizar el desarrollo institucional.

Desarrollar la competitividad de los servicios de custodia, vigilancia, guardia y seguridad de personas y bienes, valores e inmuebles a dependencias, entidades y órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Federales y de la Ciudad de México, órganos autónomos federales y locales así como a personas físicas y morales, a través del ascenso del personal que ha establecido el vínculo de confianza con el cliente y además ha demostrado contar con la productividad esperada; creando de esta forma la diferenciación valiosa respecto de otros prestadores de los mismos servicios, que permita propiciar relaciones privilegiadas con los clientes.

II. PLAZAS A CUBRIR EN CADA GRADO Y JERARQUÍA.

Para registrar su participación al “**Proceso de Promoción de Ascensos 2016**”, que dará inicio a partir de la fecha de publicación de la presente, donde serán concursadas **700 plazas** distribuidas de manera proporcional atendiendo los requerimientos Institucionales y posibilidades presupuestales, conforme al siguiente desglose de los grados que se indican.

A. POR EVALUACIÓN CURRICULAR.

JERARQUÍAS		No. PLAZAS
DE	A	
POLICÍA	POLICÍA SEGUNDO	90
POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO	133

POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL	74
SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	25
SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL	13
TOTAL		335

B. POR CONCURSO DE PROMOCIÓN.

JERARQUÍAS		No. PLAZAS
DE	A	
POLICÍA	POLICÍA SEGUNDO	149
POLICÍA SEGUNDO	POLICÍA PRIMERO	117
POLICÍA PRIMERO	SUBOFICIAL	50
SUBOFICIAL	SEGUNDO OFICIAL	28
SEGUNDO OFICIAL	PRIMER OFICIAL	10
PRIMER OFICIAL	SUBINSPECTOR	2
SUBINSPECTOR	SEGUNDO INSPECTOR	1
SEGUNDO INSPECTOR	PRIMER INSPECTOR	2
PRIMER INSPECTOR	SEGUNDO SUPERINTENDENTE	3
SEGUNDO SUPERINTENDENTE	PRIMER SUPERINTENDENTE	3
TOTAL		365

III. REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN.

A. Los requisitos mínimos a considerar para participar en el proceso serán:

- I. Ser integrante en servicio activo de la Policía Bancaria e Industrial, así como no gozar de licencia médica al día de la publicación de esta convocatoria;
- II. No adquirir nacionalidad distinta a la mexicana;
- III. Observar notoria buena conducta y contar con reconocida solvencia moral;
- IV. No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal por delito doloso;
- V. Participar en los programas de formación y actualización profesional a que sean convocados, y aprobar los procesos de evaluación y cursos respectivos;
- VI. Participar en los sistemas de ascenso a que sean convocados;
- VII. Someterse y aprobar las evaluaciones del desempeño;
- VIII. Practicarse y aprobar los exámenes médicos, físicos, psicológicos, psiquiátricos, toxicológicos y demás que señalen las disposiciones aplicables;
- IX. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- X. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado de la Policía ni como servidor público, en los términos de las normas aplicables.
- XI. Haber cumplido con todos los trámites relacionados con los registros biométricos ante la Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa de esta Institución.

B. En el caso de **evaluación curricular**, además de los requisitos anteriores, deberá tener asignada una plaza con grado superior al que ostenta y estar percibiendo los haberes correspondientes. Asimismo, se tomarán en consideración los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones, sus aptitudes, actitud y liderazgo, factores que serán evaluados.

Según el grado inmediato superior al que el participante aspire a ascender, y una vez cumplidos conforme al artículo 66 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal las antigüedades en el grado y la Corporación, cubrirá el requisito de escolaridad como se observa a continuación:

GRADO	NIVEL ACADÉMICO
Jerarquía de Policías	Bachillerato en Curso
Jerarquía de Oficiales	Bachillerato Completo
Jerarquía de Inspectores	Licenciatura Completa
Jerarquía de Superintendentes	Licenciatura Completa

C. Respecto del **concurso de promoción**, se deberá cumplir lo siguiente:

	GRADO ACTUAL		PROPUESTO A:	ANTIGÜEDAD EN P.B.I.	ANTIGÜEDAD EN EL GRADO	NIVEL DE ESTUDIOS
De	Segundo Superintendente	A	Primer Superintendente	30 AÑOS	3 AÑOS	MÍNIMO LICENCIATURA COMPLETA (Se acredita con original de Título y/o Cédula Profesional, registrados ante la S.E.P.)
De	Primer Inspector	A	Segundo Superintendente	27 AÑOS		
De	Segundo Inspector	A	Primer Inspector	24 AÑOS		
De	Subinspector	A	Segundo Inspector	21 AÑOS		
De	Primer Oficial	A	Subinspector	18 AÑOS		
De	Segundo Oficial	A	Primer Oficial	15 AÑOS	3 AÑOS	MÍNIMO BACHILLERATO COMPLETO (Se acredita con original del certificado)
De	Suboficial	A	Segundo Oficial	12 AÑOS		
De	Policía Primero	A	Suboficial	9 AÑOS		
De	Policía Segundo	A	Policía Primero	6 AÑOS		
De	Policía	A	Policía Segundo	3 AÑOS		

I. En el caso de las Jerarquías de Inspectores y Superintendentes, con fundamento en el artículo 66 fracción III y IV de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal, la Comisión Técnica de Selección y Promoción podrá valorar conforme a la trayectoria en seguridad pública y nivel académico, la viabilidad de la solicitud del participante que no cuente con la antigüedad en la institución y en el grado, a petición del mismo.

II. Para aquel personal operativo que acredite estudios de nivel superior, podrá participar como se detalla:

	GRADO ACTUAL		GRADO AL QUE PARTICIPA	ANTIGÜEDAD EN P.B.I.	ANTIGÜEDAD OPERATIVA	NIVEL ACADÉMICO
De	Suboficial	a	Primer Oficial	10 años	1 año	Doctorado
De	Policía Primero	a	Segundo Oficial	8 años		Maestría

De	Policía Segundo	a	Suboficial	5 años		Licenciatura
De	Policía	a				

IV. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción al Proceso de Promoción de Ascensos 2016, debidamente requisitada con fotografía tamaño infantil de frente, la cual debe contar con la huella dactilar del pulgar derecho y firma autógrafa del participante; dicho formato contará con la protesta de decir verdad del participante en la que manifestará:

1.1 Cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria.

1.2 La documentación que presenta es auténtica y autoriza la investigación de su validez.

1.3 Que está de acuerdo y autoriza a que se le practiquen las evaluaciones señaladas en la convocatoria.

1.4 Se compromete a presentarse sin excusa ni pretexto el día y hora en que le sean programadas las evaluaciones relacionadas con la convocatoria, en el entendido que no habrá reprogramaciones para ninguna de las mismas, bajo ninguna circunstancia.

1.5 Es su obligación y absoluta responsabilidad estar al pendiente e informarse personal y directamente en la Subdirección de Desarrollo Policial o en su Subdirección de adscripción, sobre las fechas que se programen para cada una de las etapas de evaluación que conforman el proceso en el que se desea participar.

1.6 La información proporcionada en el formato, es veraz y en caso contrario es consciente de las sanciones administrativas y/o penales que sobre la falsedad de las mismas pudiera llegar a incurrir.

2. Documento escolar que acredite los estudios requeridos para su participación, según corresponda, conforme al grado al que aspira.

3. Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad.

4. Notificación de Ascenso del Grado que ostenta.

5. Último recibo de pago.

6. Credencial P.B.I.

7. Identificación Oficial (I.N.E. o pasaporte vigente, ambos lados).

Todos los documentos deberán ser entregados en **ORIGINAL Y COPIA** para su cotejo, en buen estado, legibles, tamaño carta, sin perforaciones ni grapas, acompañados de un folder color crema tamaño carta y un broche de dos puntas.

V. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

1. El periodo de inscripción al proceso y entrega de documentación, será del **11 de abril al 09 de mayo de 2016**, de acuerdo con la letra inicial de su primer apellido:

Aspirantes cuyo primer apellido comienza con la letra:	Se inscribirán el día:
A, B, C	11 y 12 de abril
CH, D, E	13 y 14 de abril
F, G, H	15, 18 y 19 de abril
I, J, K,	20 y 21 de abril
L, M, N, Ñ	22, 25 y 26 de abril
O, P, Q, R	27, 28 y 29 de abril

S, T, U, V	03 y 04 de mayo
W, X, Y, Z	06 y 09 de mayo

2. Los interesados deberán acudir a la Subdirección de Desarrollo Policial, en el periodo establecido y adjuntando los documentos enlistados en el apartado **IV. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA**, misma que una vez cotejada será integrada al respectivo expediente.

3. Las fechas de **inscripción** podrán prorrogarse, por necesidades del servicio.

VI. TIPO DE EVALUACIONES QUE SERÁN APLICADAS.

La Comisión Técnica de Selección y Promoción valorará los resultados conforme al puntaje máximo y los criterios siguientes:

CRITERIOS A EVALUAR	ESCALA NUMÉRICA
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	70
FORMACIÓN POLICIAL	20
HISTORIAL DISCIPLINARIO	10
TOTAL:	100

PUNTOS ADICIONALES:

CRITERIOS	VALOR (Puntos)
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS	10
HECHOS MERITORIOS	10

El participante, deberá acreditar satisfactoriamente las evaluaciones que se enumeran a continuación:

- a) Examen de conocimientos, el cual comprende la evaluación académica aplicada por la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.
- b) Formación Policial, la cual comprende cursos, talleres, diplomados o actividades académicas.
- c) Historial Disciplinario, en razón de los correctivos disciplinarios aplicados en el periodo a evaluar.

El puntaje mínimo para lograr el ascenso es de **80 puntos**.

La formación policial será considerada con base a los cursos recibidos durante el periodo comprendido de enero del 2013 a diciembre de 2015.

El historial disciplinario se analizará de la siguiente forma: la Subdirección de Recursos Humanos elaborará un listado validado conforme al expediente personal del participante, que contendrá los arrestos generados en el periodo comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2015, el cual remitirá a la Subdirección de Desarrollo Policial, quien procesará la información y enviará los resultados al Secretario Técnico de la Comisión para su presentación.

Para llevar a cabo la Evaluación de Actividades Desempeñadas, la Subdirección de Desarrollo Policial, solicitará a los jefes inmediatos superiores de cada elemento policial, el llenado de un cuestionario tendiente a conocer las actividades desarrolladas durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, la eficacia de sus servicios, el comportamiento ético profesional, el grado de dedicación y el empeño mostrado.

Los hechos meritorios se considerarán a partir de los registros de condecoraciones y estímulos obtenidos por la Subdirección de Desarrollo Policial, en el periodo de 01 de enero de 2014 a la fecha de publicación de la presente convocatoria, teniendo 10 puntos adicionales el personal operativo que cuente con más reconocimientos y en orden decreciente sucesivamente.

La Coordinación Jurídica de esta Corporación proporcionará y solicitará los antecedentes disciplinarios de los participantes para verificar que NO cuenten con posibles actos que puedan considerarse como infracciones a los Principios de Actuación Policial, para ello dicha Coordinación se apoyará de la información que le remitan las siguientes áreas:

- a) Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial.
- b) Dirección General del Consejo de Honor y Justicia de la S.S.P.CDMX.
- c) Dirección General de Inspección Policial de la S.S.P.CDMX.
- d) Dirección General de Derechos Humanos de la S.S.P.CDMX.
- e) Dirección General de Asuntos Jurídicos de la S.S.P.CDMX.
- f) Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa de la Policía Bancaria e Industrial.

Una vez hecho lo anterior, remitirá a la Comisión Técnica de Selección y Promoción los resultados de la consulta, con la respectiva recomendación de los participantes a excluir por contar con antecedentes.

Las Evaluaciones que determine la Dirección General del Centro de Control de Confianza, serán comunicadas por la Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa, **quien notificará personalmente a los participantes fecha, hora y lugar, así como las condiciones en las que se deberá de presentar conforme a lo señalado por dicho Centro.**

Los resultados del Centro de Control de Confianza, únicamente amparan la Promoción 2016, por lo que éstos no afectan la permanencia de los participantes dentro de la Institución, asimismo, el resultado de las evaluaciones practicadas serán inapelables y confidenciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 15 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública y 35 del Reglamento Interior de esta Secretaría.

El personal operativo participante será responsable de presentarse en la Subdirección de Desarrollo Policial o en su Sector, para recibir personalmente y por escrito la notificación del lugar, fecha y hora del examen de conocimientos, ya que no existirá reprogramación.

En caso de empate en los resultados de las evaluaciones, la Comisión Técnica de Selección y Promoción considerará los siguientes criterios de selección:

1. Mayor antigüedad en la Institución.
2. Mayor antigüedad en el grado.
3. Mayor nivel de estudios.
4. Mayor puntaje obtenido en el formato de evaluación de actividades desempeñadas.
5. Mayor cantidad de hechos meritorios en el periodo evaluado.

La promoción se otorgará a aquellos integrantes que obtengan las mayores puntuaciones en las evaluaciones, conforme al orden de prelación a partir de la calificación global obtenida.

VII. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN.

Los participantes podrán ser excluidos del presente Proceso de Promoción por las siguientes razones:

1. No cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

3. No presentar la documentación requerida completa en tiempo y forma.
4. No asistir en la fecha y hora señalada para llevar a cabo las evaluaciones correspondientes.
5. Utilizar medios fraudulentos en la resolución de sus evaluaciones.
6. Presentarse a cualquiera de las evaluaciones con aliento o bajo los efectos de alcohol, drogas, psicotrópicos o alguna sustancia que genere efectos similares.
7. Relajar la disciplina y el orden durante los procesos de evaluación.
8. Por estar en trámite su retiro.
9. Por contar con un proceso penal por delito considerado como grave por la autoridad competente, durante el periodo de sus evaluaciones.
10. Por encontrarse en condiciones físicas y/o psicológicas que no sean recomendables para el óptimo ejercicio del nuevo grado.
11. Encontrarse de incapacidad, licencia con goce de sueldo o sin éste.
12. Por renunciar voluntariamente por escrito a participar en el **Proceso de Promoción de Ascensos 2016**.
13. Por no presentarse en tiempo y forma para ser notificado a efecto de realizar las evaluaciones correspondientes.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

1. En el caso de que un integrante desista de su participación en el proceso de promoción, deberá notificarlo por escrito al Secretario Técnico de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, proporcionando nombre completo, RFC y placa.
2. Los participantes en el proceso, quedarán en el entendido de recibir un solo grado.
3. En el caso del personal que en términos del apartado **III. REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN, C, PUNTO II.** de esta Convocatoria, solicite el ascenso al grado correspondiente al nivel académico autorizado y que en virtud de los resultados en los exámenes aplicados, no alcance a ocupar una de las plazas ofrecidas; podrá acceder al grado inmediato superior en el orden que sus evaluaciones arrojen, siempre y cuando exista la vacante y cumpla con la antigüedad definida para tal efecto.
4. Una vez que se tenga la lista definitiva del personal que aprobó las evaluaciones, se someterá ante los miembros de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, para que realicen la valoración correspondiente y aprueben la lista final y definitiva del personal ascendido.
5. La documentación e información que proporcionen los participantes podrá ser remitida y verificada ante las autoridades competentes, cualquier falsedad detectada en los requisitos establecidos en esta convocatoria, procederá a la cancelación de su participación en el proceso sin importar la fase en que se encuentre e independientemente de las responsabilidades administrativas y penales que se pueden originar.
6. **Su participación en el proceso no establece compromiso u obligación alguna por parte de esta Institución de otorgar un ascenso.**
7. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Técnica de Selección y Promoción y su resolución es **inapelable**.
8. Todos los trámites son personales, gratuitos y apegados a los principios institucionales. Cualquier suceso, actitud o evento que no atienda a estos principios, deberá ser denunciado en:
 - a) **Contraloría Interna en la S.S.P.C.D.M.X. Sito en Izazaga 89 10° Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.**
 - b) **Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa de la Policía Bancaria e Industrial. Sito en Avenida de las Granjas sin Número, Colonia Santa Bárbara, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.**
9. Para cualquier aclaración o información, el personal puede presentarse en el Edificio Operativo, ante la Subdirección de Desarrollo Policial, ubicado en Doctor Valenzuela, número 16, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

10. Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos dentro del proceso de esta convocatoria, se solicitará la asistencia de personal de la Contraloría Interna en la S.S.P.CDMX., quienes estarán presentes en el desarrollo de cada una de las evaluaciones programadas.

IX. DE LA NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez autorizados los resultados, serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la cual se colocará en lugar visible de las oficinas que ocupan la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial, el Edificio Operativo y el Centro de Reclutamiento y Capacitación así como en las sedes de la Policía Bancaria e Industrial.

Una vez publicados los resultados se realizará una Mesa de Trabajo, para el personal que desee conocer el o los motivos por los cuales no ascendió, con la presencia de observadores de la Contraloría Interna en la Secretaría de Seguridad Pública, Dirección General de Inspección Policial y Dirección General de Derechos Humanos, ambas de la citada Secretaría: **en el período comprendido del 24 al 28 de octubre de 2016**, en las instalaciones de la Subdirección de Desarrollo Policial, sitas en Dr. Valenzuela número 16, 4° piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Aprobada por Unanimidad de votos en el Pleno de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial en su Primera Sesión Ordinaria 2016, llevada a cabo el día dieciocho de marzo de dos mil dieciséis.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2016

ATENTAMENTE

(Firma)

PRIMER SUPERINTENDENTE LIC. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS en mi carácter Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI inciso I y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los artículos 47 y 50 de su Reglamento, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social

CONVOCA

A todos los deportistas sobresalientes y nuevos valores, de edades entre 12 y 20 años, que representan a la Delegación Miguel Hidalgo, en las 42 diferentes disciplinas deportivas del proceso de Olimpiada Nacional Y Paralimpiada Nacional en las categorías infantiles y juveniles , a ser beneficiarios del programa de desarrollo social “**IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA**”,

BASES

DESCRIPCIÓN, OBEJTIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA.

El sistema de becas deportivas de la Delegación Miguel Hidalgo tiene la finalidad que a través del fortalecimiento de las actividades físicas se contribuirá al sano desarrollo de la población. Por tal motivo, la promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite la integración del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además es fuente de recreación, salud, educación y bienestar. Es por ello, que el programa de desarrollo social “**IMPULSO A LA PROMOCIÓN DEPORTIVA**”, consiste en otorgar mediante una transferencia de carácter monetaria, \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) dividida en tres ministraciones de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) cada una, a deportistas que cuyas participaciones sean destacadas dentro de las 42 disciplinas contempladas mediante el proceso y convocatoria de la Olimpiada y Paralimpiada Nacional.

El objetivo de este programa es estimular el deporte competitivo con el impulso a deportistas sobresalientes y nuevos valores, que representan a la Delegación Miguel Hidalgo, otorgando un apoyo económico que incite su desarrollo de manera continua, favoreciendo su permanencia en el deporte de alto rendimiento.

Este apoyo se dará a 500 deportistas sobresalientes que cubran los requisitos de esta convocatoria, basados en las reglas de operación de este programa.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

-Monto Total Autorizado. **\$3, 000, 000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.)**

-Monto Unitario Anual por Beneficiario. **\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)** dividido en tres ministraciones de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

REQUISITOS

-Ser deportista del equipo representativo de la Delegación Miguel Hidalgo, acreditado por la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte.

-Estar dentro de la disciplina, edad y categoría elegible que establece la CONADE y las Federaciones Nacionales de cada disciplina para la participación dentro de los Juegos Deportivos, Infantiles Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, de la Olimpiada Nacional, Campeonatos Nacionales, y Eventos Internacionales.

-Tener participación activa durante todo el año, pasando cada eliminatoria que determinen las Asociaciones, Federaciones y CONADE respectivamente, para conformar su selectivo.

-Estar afiliado a la Asociación Deportiva de la disciplina que corresponda, de acuerdo a la normatividad establecida según los estatutos propios de la Asociación y Federación Deportiva de la disciplina que desarrolle.

- Ser deportista representativo registrado en el padrón de la Coordinación de Cultura Física y Deporte de la Delegación Miguel Hidalgo, acreditado con el formato único de Ficha Técnica de Equipos Representativos.
- Participar en una o más modalidades de su especialidad de forma individual y/o por equipos.
- Haber participado en los Juegos Deportivos Infantiles Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en la Olimpiada y Paralimpiada Nacional, o bien, ser competidor de Campeonato Nacional o internacional obteniendo resultados favorables.
- Llenar el formato de inscripción al Programa de becas y estímulos a través de la Coordinación de Cultura Física y Deporte de Miguel Hidalgo.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los interesados deberán ingresar a la página de internet de la Delegación: www.miguelhidalgo.gob.mx desde las 9:00 horas del 18 de abril de 2016 y hasta las 23:59 horas del 01 de mayo de 2016 para solicitar su incorporación al programa social, debiendo requisitar el formato correspondiente y adjuntar durante este registro los siguientes documentos de forma digital:

- CURP.
- Documento expedido por el entrenador, y avalado por el Jefe de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte que acredite que el solicitante representa a la Delegación Miguel Hidalgo; de igual forma, la Coordinación de Cultura Física y Deporte deberá dar visto bueno del documento citado.
- Identificación oficial vigente de padre o tutor (sólo en caso de menores de edad).

Una vez realizado el registro, al aspirante se le asignará un **folio de solicitud de incorporación al programa social** (que deberá imprimir) y donde además se le indicará fecha, hora y lugar para que se presente posteriormente con su documentación en original y copia para cotejo y requisiite toda la documentación considerada en esta convocatoria y en las reglas de operación.

Sin excepción, todos los solicitantes y/o tutores, deberán acudir en el día, hora y lugar asignados mediante el **folio de solicitud de incorporación al programa social**, con toda la documentación requerida; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. En caso de que algún interesado no se presente en la fecha y horario asignados, su trámite será cancelado.

PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Delegación, publicará en su página de internet www.miguelhidalgo.gob.mx **a más tardar el día 9 de junio de 2016**, los nombres de los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de acceso y con los criterios estipulados en las reglas de operación y en consecuencia sean beneficiarios del programa social durante el año 2016; del mismo modo dará a conocer la fecha y procedimiento para la entrega de los apoyos.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo. En todo momento, las personas interesadas también podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las reglas de operación del mismo y que fueron publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 43, del día martes 5 de abril de 2016.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Para mayores informes comunicarse al área responsable de este programa al teléfono 5276 6200 extensión 2046 y 2029.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 43, del día martes 5 de abril de 2016.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 5 de abril de 2016.

(Firma)

Ing. María Gabriela Salido Magos
Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS en mi carácter Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI inciso I y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los artículos 47 y 50 de su Reglamento, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social

CONVOCA

A las personas Adultas Mayores de 60 a 67 años residentes de la Delegación Miguel Hidalgo, a ser beneficiarios del programa de desarrollo social “**IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES**”.

BASES

DESCRIPCIÓN, OBEJTIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA.

Las personas Adultos Mayores al ser uno de los grupos vulnerables con más complicaciones para realizar sus actividades, seguirá siendo objeto de un apoyo económico temporal, que contribuya a que puedan llevar una vida digna y con los elementos básicos para poder subsistir. El programa social denominado “**IMPULSO A LOS ADULTOS MAYORES**” consiste en otorgar un apoyo monetario de \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M. N.) en 9 ministraciones de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M. N.), a personas Adultas Mayores que tengan de 60 a 67 años que acrediten por sí o por medio de un tutor, tener la edad requerida. Además de lo anterior, la Delegación convocará a los beneficiarios, señalando fecha y lugar para que asistan, si así lo desean, a actividades deportivas, culturales, sociales, médicas y educativas que se lleven a cabo por parte de la Delegación.

Se beneficiará a 3000 personas Adultas Mayores en la Delegación Miguel Hidalgo.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

-Monto total autorizado: \$18,900,000.00 (Dieciocho millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.);

-Monto unitario anual por beneficiario. \$6,300.00 (Seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) los cuales serán proporcionados en nueve ministraciones de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.) cada una.

REQUISITOS

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residentes de la delegación Miguel Hidalgo.
- Tener de 60 a 67 años de edad al momento de solicitar su incorporación a este programa social.
- No estar inscrito en otro programa de la misma naturaleza.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los interesados en acceder a este programa tendrán dos opciones para solicitar su incorporación: **PRESENCIAL** o **VÍA INTERNET**, teniendo cualquiera de las dos, los mismos efectos y validez.

OPCIÓN A. PRESENCIAL:

En esta opción, los interesados deberán presentarse **del 21 al 26 de abril de 2016 (excepto domingo 24 de abril)**, en un horario **de 9:00 a 17:00 horas** con:

- Copia legible de identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo.
- Copia legible de la CURP.
- Copia legible de identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo del tutor (sólo en caso de que aplique).

En alguno de los siguientes puntos de registro:

Deportivo Plan Sexenal Ferrocarril de Cuernavaca S/N Colonia Nextitla	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán Sur 128 No. 54 Colonia América
Deportivo José María Morelos y Pavón Lago Erne S/N Colonia Reforma Pensil	Deportivo Gran Libertador 2º Retorno de Ingenieros Militares S/N Col. Lomas de Sotelo
Escuela de la Vida Calzada Legaria 373 Col. México Nuevo	Oficinas Delegacionales 11 de Abril Calle 11 de abril 338 Col. Escandón
Parque Ecológico 18 de Marzo Av. 5 de Mayo S/N Colonia San Diego Ocoyoacac	Deportivo Valle Escandón Constitución y Salvador Alvarado S/N Col. Escandón

Una vez presentada la documentación anterior, al aspirante se le asignará un **folio de solicitud de incorporación al programa social** y además se le indicará en ese momento, fecha, hora y lugar para que posteriormente presente su documentación en original y copia para cotejo y requisiite toda la documentación considerada en las reglas de operación.

OPCIÓN B. VIA INTERNET:

En esta opción, los interesados deberán ingresar a la página de internet de la Delegación: **www.miguelhidalgo.gob.mx** desde las **9:00 horas del 21 de abril de 2016** y hasta las **23:59 horas del 26 de abril de 2016** para solicitar su incorporación al programa social, debiendo requisitar el formato correspondiente y adjuntar durante este registro los siguientes documentos de forma digital:

- Identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo.
- CURP.
- Identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo del tutor (sólo en caso de que aplique).

Una vez realizado el registro, al aspirante se le asignará un **folio de solicitud de incorporación al programa social** (que deberá imprimir) y donde además se le indicará fecha, hora y lugar para que se presente posteriormente con su documentación en original y copia para cotejo y requisiite toda la documentación considerada en las reglas de operación.

Sin excepción, todos los solicitantes y/o tutores, deberán acudir en el día, hora y lugar asignados mediante el **folio de solicitud de incorporación al programa social**, con toda la documentación requerida; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. En caso de que algún interesado no se presente en la fecha y horario asignados, su trámite será cancelado.

Con la finalidad de otorgar el apoyo a las personas que se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad, cada beneficiario podría ser sujeto a la realización de un estudio socioeconómico de acuerdo a los criterios de las reglas de operación y este se realizará directamente en su domicilio por personal designado por la Delegación y con la colaboración técnica y operativa de la Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Universidad del Valle de México (UVM).

PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Delegación, publicará en su página de internet www.miguelhidalgo.gob.mx **a más tardar el día 9 de junio de 2016**, los nombres de los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de acceso y los criterios estipulados en las reglas de operación y en consecuencia sean beneficiarios del programa social durante el año 2016, del mismo modo dará a conocer la fecha y procedimiento para la entrega de los apoyos.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo. En todo momento, las personas interesadas también podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altái, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las reglas de operación y que fueron publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 43, del día martes 5 de abril de 2016.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Para mayores informes, comunicarse al teléfono 5276-6200 Ext. 2055, al 5082 5196 y al 5273 3019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 43, del día martes 5 de abril de 2016.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 5 de abril de 2016.

(Firma)

Ing. María Gabriela Salido Magos
Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS en mi carácter Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI inciso I y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los artículos 47 y 50 de su Reglamento, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social

CONVOCA

A las personas con discapacidad, residentes en la Delegación Miguel Hidalgo menores de 60 años, a ser beneficiarios del programa de desarrollo social “**IMPULSO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**”.

BASES

DESCRIPCIÓN, OBEJTIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA.

Las personas con discapacidad al ser uno de los grupos vulnerables con más complicaciones para realizar sus actividades, seguirá siendo objeto de un apoyo económico temporal, que contribuya a que puedan llevar una vida digna y con los elementos básicos para poder subsistir. El programa social denominado “**IMPULSO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**” consiste en otorgar un apoyo monetario de \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N) en 9 ministraciones de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M. N.), a personas con discapacidad que acrediten por sí o por medio de padre o un tutor, tener un grado grave de discapacidad a través de un certificado de discapacidad expedido por un Centro de Salud de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México; misma que será la única autoridad competente para emitir dicho documento.

Además de lo anterior, la Delegación convocará a los beneficiarios, señalando fecha y lugar para que asistan, si así lo desean, a actividades deportivas, culturales, sociales y educativas que se lleven a cabo por parte de la Delegación

El objetivo de este programa es contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en la Delegación Miguel Hidalgo, mediante la entrega de transferencias monetarias.

Se beneficiarán a 300 personas con discapacidad en la Delegación Miguel Hidalgo.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

-Monto total autorizado: **\$1,890,000.00 (un millón ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.);**

-Monto unitario anual por beneficiario: **\$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.).** los cuales serán proporcionados en nueve ministraciones de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.) cada una.

REQUISITOS

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residentes de la delegación Miguel Hidalgo.
- Tener menos de 60 años de edad al momento de solicitar su incorporación al programa social.
- Tener alguna discapacidad o alguna enfermedad crónico degenerativa que conlleve a una discapacidad clasificada como grave y que deberá ser acreditada con un certificado emitido única y exclusivamente por alguno de los centros de salud de la Jurisdicción Sanitaria en Miguel Hidalgo y que se mencionan al final de esta convocatoria.**

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los interesados en acceder a este programa tendrán dos opciones para solicitar su incorporación: **PRESENCIAL** o **VÍA INTERNET**, teniendo cualquiera de las dos, los mismos efectos y validez.

OPCIÓN A: PRESENCIAL:

En esta opción, los interesados deberán presentarse del **18 al 30 de abril de 2016, (excepto domingo 24 de abril)** en un horario de **9:00 a 17:00 horas** con:

- Copia legible de identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo.
- Copia legible de la CURP.
- Copia legible del certificado que acredite tener alguna discapacidad o alguna enfermedad crónico degenerativa que conlleve a una discapacidad clasificada como grave. Este certificado podrá ser emitido única y exclusivamente por alguno de los centros de salud de la Jurisdicción Sanitaria en Miguel Hidalgo y que se mencionan al final de esta convocatoria.
- Copia legible de identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo del tutor (sólo en caso de que aplique)

En alguno de los siguientes puntos de registro:

Deportivo Plan Sexenal Ferrocarril de Cuernavaca S/N Colonia Nextitla	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán Sur 128 No. 54 Colonia América
Deportivo José María Morelos y Pavón Lago Erne S/N Colonia Reforma Pensil	Deportivo Gran Libertador 2º Retorno de Ingenieros Militares S/N Col. Lomas de Sotelo
Escuela de la Vida Calzada Legaria 373 Col. México Nuevo	Oficinas Delegacionales 11 de Abril Calle 11 de abril 338 Col. Escandón
Parque Ecológico 18 de Marzo Av. 5 de Mayo S/N Colonia San Diego Ocoyoacac	Deportivo Valle Escandón Constitución y Salvador Alvarado S/N Col. Escandón

En caso de que posterior a las fechas señaladas anteriormente aun existiera disponibilidad en este programa social, los interesados podrán hacer su solicitud de incorporación al programa solamente por la opción B (vía internet) considerada en esta convocatoria.

Una vez presentada la documentación anterior, al aspirante se le asignará un **folio de solicitud de incorporación al programa social** y además se le indicará en ese momento, fecha, hora y lugar para que posteriormente presente su documentación en original y copia para cotejo y requisite toda la documentación considerada en las reglas de operación.

OPCIÓN B: VIA INTERNET:

En esta opción, los interesados deberán ingresar a la página de internet de la Delegación: **www.miguelhidalgo.gob.mx desde las 9:00 horas del 18 de abril de 2016 y hasta las 23:59 horas del 30 de abril de 2016** para solicitar su incorporación al programa social, debiendo requisitar el formato correspondiente y adjuntar durante este registro los siguientes documentos de forma digital:

- Identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo.
- CURP.
- Certificado que acredite tener alguna discapacidad o alguna enfermedad crónico degenerativa que conlleve a una discapacidad clasificada como grave. Este certificado podrá ser emitido única y exclusivamente por alguno de los centros de salud de la Jurisdicción Sanitaria No. XIII en Miguel Hidalgo y que se mencionan al final de esta convocatoria.
- Identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo del tutor (sólo en caso de que aplique).

En caso de que posterior a las 23:59 horas del día 30 de abril de 2016 aún existiera disponibilidad en este programa social, la solicitud de incorporación por esta vía podrá permanecer abierta hasta que se agoten los espacios correspondientes.

Una vez realizado el registro, al aspirante se le asignará un **folio de solicitud de incorporación al programa social** (que deberá imprimir) y donde además se le indicará fecha, hora y lugar para que se presente posteriormente con su documentación original y copia para cotejo y requisite toda la documentación considerada en las reglas de operación

Sin excepción, todos los solicitantes y/o tutores, deberán acudir en el día, hora y lugar asignados mediante el **folio de solicitud de incorporación al programa social**, con toda la documentación requerida; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. En caso de que algún interesado no se presente en la fecha y horario asignados, su trámite será cancelado.

PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Delegación, publicará en su página de internet www.miguelhidalgo.gob.mx a más tardar el día 9 de junio de 2016, los nombres de los solicitantes que hasta el momento hayan cumplido con los requisitos de acceso y con los criterios estipulados en las reglas de operación y en consecuencia sean beneficiarios del programa social durante el año 2016, del mismo modo dará a conocer la fecha y procedimiento para la entrega de los apoyos. En caso de que al día 9 de junio de 2016 no se cuente con todos los beneficiarios objeto de este programa social, estos se agregarán conforme se vayan incorporando al programa hasta agotar su disponibilidad.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo. En todo momento, las personas interesadas también podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las reglas de operación y que fueron publicadas en Gaceta Oficial del Distrito Federal número 270 Tomo II, del día viernes 29 de enero de 2016.

CENTROS DE SALUD AUTORIZADOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A 20:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

<p>“MEXICO ESPAÑA” MARIANO ESCOBEDO No. 148 (ENTRADA POR LAGO ISEO), COL. ANÁHUAC TELÉFONO: 55-45-03-35, 55-31-15-84</p>	<p>“LAGO CARDIEL” LAGO CARDIEL No. 61, COL. ARGENTINA TELÉFONO: 55-27-71-74, 55-27-29-90</p>
<p>“DR. ANGEL BRIOSO VASCONSELOS” BENJAMIN HILL No. 14, COL. CONDESA TELÉFONO: 52-77-63-11, 55-15-48-99</p>	<p>“DR. MANUEL GUTIERREZ ZAVALA” LAGUNA DE TÉRMINOS No. 492, COL. ANÁHUAC TELÉFONO: 52-60-19-52, 52-60-55-79</p>
<p>“DR. MANUEL GONZÁLEZ RIVERA” PROLONGACIÓN CARPIO Y PLAN DE SAN LUIS S/N, COL. SANTO TÓMAS TELÉFONO: 53-41-12-65, 53-41-21-75</p>	

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Para mayores informes comunicarse al teléfono 5276 6200 Ext. 2055 y al 5515 3200 Exts. 1002 y 1003

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 270 Tomo II, del día viernes 29 de enero de 2016.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 5 de abril de 2016.

(Firma)

Ing. María Gabriela Salido Magos
Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS en mi carácter Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI inciso I y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los artículos 47 y 50 de su Reglamento, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO AL EMPLEO”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social

CONVOCA

A las personas, residentes de la Delegación Miguel Hidalgo mayores de edad, a ser beneficiarios del programa de desarrollo social “IMPULSO AL EMPLEO”.

BASES

DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA.

La delegación Miguel Hidalgo se ubica en el décimo segundo lugar como demarcación política de la Ciudad de México con mayor tasa de desempleo; siendo aún los más afectados por ésta situación, aquellos individuos que se encuentran en alguna condición de vulnerabilidad, ya sea por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras. El programa social denominado “IMPULSO AL EMPLEO” consiste en otorgar cursos de capacitación técnica con certificación (consultar relación de temáticas de cursos al final de esta convocatoria) además de un apoyo monetario equivalente a \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) los cuales serán otorgados hasta en seis ministraciones de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 m.n.) con el objeto de ser un incentivo temporal para garantizar un ingreso básico para las personas y no interrumpan su formación técnica.

El objetivo de este programa es brindar herramientas que permitan generar condiciones para la reinserción laboral, la mejora de su condición laboral actual o el autoempleo de los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, mediante la impartición de cursos de distintas materias, la entrega de una transferencia monetaria y otras acciones complementarias en virtud de mejorar su calidad de vida y aspirar a mejorar su situación laboral.

Se beneficiarán hasta 800 personas que sean mayores de edad al momento que soliciten su incorporación al programa social y que residan en la Delegación Miguel Hidalgo.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

-Monto total autorizado: **\$4,320,000.00 (Cuatro millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M. N.);**

-Monto unitario anual por beneficiario. **\$5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.),** los cuales serán otorgados hasta en seis ministraciones de \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.) cada una.

REQUISITOS

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residentes de la delegación Miguel Hidalgo.
- Ser mayor de edad al momento de solicitar su incorporación a este programa social
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los interesados en acceder a este programa tendrán dos opciones para solicitar su incorporación: **PRESENCIAL** o **VÍA INTERNET**, teniendo cualquiera de las dos, los mismos efectos y validez.

OPCIÓN A: PRESENCIAL:

En esta opción, los interesados deberán presentarse del **19 al 30 de abril de 2016 (excepto domingo 24 de abril), en un horario de 9:00 a 17:00 horas** con:

- Copia legible de identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo.
- Copia legible de la CURP.

En algunos de los siguientes puntos de registro:

Deportivo Plan Sexenal Ferrocarril de Cuernavaca S/N Colonia Nextitla	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán Sur 128 No. 54 Colonia América
Deportivo José María Morelos y Pavón Lago Erne S/N Colonia Reforma Pensil	Deportivo Gran Libertador 2º Retorno de Ingenieros Militares S/N Col. Lomas de Sotelo
Escuela de la Vida Calzada Legaria 373 Col. México Nuevo	Oficinas Delegacionales 11 de Abril Calle 11 de abril 338 Col. Escandón
Parque Ecológico 18 de Marzo Av. 5 de Mayo S/N Colonia San Diego Ocoyoacac	Deportivo Valle Escandón Constitución y Salvador Alvarado S/N Col. Escandón

En caso de que posterior a las fechas señaladas anteriormente aun existiera disponibilidad en este programa social, los interesados podrán hacer su solicitud de incorporación al programa solamente por la opción B (vía internet) considerada en esta convocatoria.

Una vez presentada la documentación anterior, al aspirante se le asignará un **folio de solicitud de incorporación al programa social** y además se le indicará en ese momento, fecha, hora y lugar para que posteriormente presente su documentación en original y copia para cotejo y requisite toda la documentación considerada en las reglas de operación.

OPCIÓN B: VIA INTERNET:

En esta opción, los interesados deberán ingresar a la página de internet de la Delegación: **www.miguelhidalgo.gob.mx desde las 9:00 horas del 19 de abril de 2016 y hasta las 23:59 horas del 30 de abril de 2016** para solicitar su incorporación al programa social, debiendo requisitar el formato correspondiente y adjuntar durante este registro los siguientes documentos de forma digital:

- Identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo
- CURP.

En caso de que posterior a las 23:59 horas del día 30 de abril de 2016 aún existiera disponibilidad en este programa social, la solicitud de incorporación por esta vía podrá permanecer abierta hasta que se agoten los espacios correspondientes.

Una vez realizado el registro, al aspirante se le asignará un **folio de solicitud de incorporación al programa social** (que deberá imprimir) y donde además se le indicará fecha, hora y lugar para que se presente posteriormente con su documentación en original y copia para cotejo y requisite toda la documentación considerada en las reglas de operación

Sin excepción, todos los solicitantes y/o tutores, deberán acudir en el día, hora y lugar asignados mediante el **folio de solicitud de incorporación al programa social**, con toda la documentación requerida; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. En caso de que algún interesado no se presente en la fecha y horario asignados, su trámite será cancelado.

Con la finalidad de otorgar el apoyo a las personas que se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad, cada beneficiario podría ser sujeto a la realización de un estudio socioeconómico de acuerdo a los criterios de las reglas de operación y este se realizará directamente en su domicilio, por personal designado por esta Delegación y con la colaboración técnica y operativa de la Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Universidad del Valle de México (UVM).

PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Delegación, publicará en su página de internet www.miguelhidalgo.gob.mx a lo largo del año y hasta que se agote la disponibilidad del programa, los nombres de los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de acceso y con los criterios estipulados en las reglas de operación y en consecuencia sean beneficiarios del programa social durante el año 2016, del mismo modo dará a conocer la fecha y procedimiento para la entrega de los apoyos.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo. En todo momento, las personas interesadas también podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

Los procedimientos específicos para cada uno de estos aspectos del programa social, podrán ser consultados en las reglas de operación del mismo y que fueron publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 43, del día martes 5 de abril de 2016.

RELACIÓN DE TEMÁTICAS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN.

Atención a comensales	Preparación y Servicio de Bebidas
Preparación de Habitaciones de Alojamiento Temporal	Preparación de Alimentos
Inglés Gastronómico	Limpieza de Cocinas Industriales
Plomería	Electricidad
Electrónica	Diseño de Modas
Confección industrial de Ropa	Máquinas y Herramientas
Soldadura y Pailería	Informática
Mantenimiento de Equipo y Sistemas Computacionales	Dibujo Industrial Arquitectónico
Artes gráficas	Asistencia Educativa
Asistencia Ejecutiva	Contabilidad
Inglés	Estilismo y bienestar
Alimentos y Bebidas	Pintura
Administración de SPA y Aplicación de Masajes	Cuidadores de Personas Adultas Mayores
Embajadores Turísticos	Asistente en Rehabilitación Alternativa para Adultos Mayores
Carpintería	Cerrajería
Técnico en Refrigeración	Mecánica Fuel Inyection
Panadería y cafetería	Cocina Fría
Automatización	Diseño en computadora e impresión en 3D

Estos cursos quedan sujetos a la disponibilidad de horarios y cupos por grupo, priorizando a las personas que hayan manifestado con antelación su voluntad de participar en los mismos.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Para mayores informes comunicarse al teléfono 5276-6200 extensiones 2025, 2026 y 2024 y al teléfono 5276 7700 extensión 7734.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 43, del día martes 5 de abril de 2016.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 5 de abril de 2016.

(Firma)

Ing. María Gabriela Salido Magos
Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS en mi carácter Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI inciso I y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los artículos 47 y 50 de su Reglamento, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A TU FUTURO”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social

CONVOCA

A los jóvenes residentes de la Delegación Miguel Hidalgo de 15 a 24 años que se encuentren estudiando, a ser beneficiarios del programa de desarrollo social “IMPULSO A TU FUTURO”.

BASES

DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA.

Por medio de este programa, se pretende fomentar el hábito del ahorro de 800 jóvenes, prevenir la deserción escolar y generar una actitud de corresponsabilidad para con su Sociedad, siendo nuestra principal estrategia que el joven ahorre, además de que participe en actividades que contribuyan a su formación integral y a la mejora de su entorno.

La meta es beneficiar directamente a **800 jóvenes** estudiantes de 15 a 24 años, de la Delegación Miguel Hidalgo.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

-Monto Total Autorizado: **\$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**

-Monto Unitario Anual por Beneficiario: **hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** que serán entregados de la siguiente manera:

- Siete ministraciones de \$285.71 (doscientos ochenta y cinco pesos 71/100 M.N.).
- La octava y última ministración será un incentivo al hábito de ahorro de los jóvenes y consistirá en la entrega de \$1.00 (Unpeso 00/100 M.N.) por cada tres pesos que el joven tenga al final de la séptima ministración ahorrado, que en cualquier caso solo podrá ser por un monto máximo de \$2,000.00. Es decir, si el joven cuenta al final del programa con un saldo en su cuenta de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), el monto de la octava ministración que entregará la Delegación Miguel Hidalgo, será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).

REQUISITOS.

- Ser estudiantes de preparatoria o universidad de carácter público
- Ser de nacionalidad mexicana
- Ser residente de la delegación Miguel Hidalgo
- Tener entre 15 y 24 años de edad al momento de solicitar su incorporación a este programa social
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los interesados en acceder a este programa tendrán dos opciones para solicitar su incorporación: **PRESENCIAL** o **VÍA INTERNET**, teniendo cualquiera de las dos, los mismos efectos y validez.

OPCIÓN A. PRESENCIAL:

En esta opción, los interesados deberán presentarse **del 18 al 30 de abril de 2016 (excepto domingo 24 de abril), en un horario de 9:00 a 17:00 horas** con:

- Copia legible de identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo o copia del acta de nacimiento tratándose de menores de edad.
- Copia legible de la CURP.
- Copia legible de identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo del padre o tutor (sólo en caso de que aplique)

En algunos de los siguientes puntos de registro:

Deportivo Plan Sexenal Ferrocarril de Cuernavaca S/N Colonia Nextitla	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán Sur 128 No. 54 Colonia América
Deportivo José María Morelos y Pavón Lago Erne S/N Colonia Reforma Pensil	Deportivo Gran Libertador 2º Retorno de Ingenieros Militares S/N Col. Lomas de Sotelo
Escuela de la Vida Calzada Legaria 373 Col. México Nuevo	Oficinas Delegacionales 11 de Abril Calle 11 de abril 338 Col. Escandón
Parque Ecológico 18 de Marzo Av. 5 de Mayo S/N Colonia San Diego Ocoyoacac	Deportivo Valle Escandón Constitución y Salvador Alvarado S/N Col. Escandón

En caso de que posterior a las fechas señaladas anteriormente aun existiera disponibilidad en este programa social, los interesados podrán hacer su solicitud de incorporación al programa solamente por la opción B (vía internet) considerada en esta convocatoria.

Una vez presentada la documentación anterior, al aspirante se le asignará un **folio de solicitud de incorporación al programa social** y además se le indicará en ese momento, fecha, hora y lugar para que posteriormente presente su documentación en original y copia para cotejo y requisiite toda la documentación considerada en las reglas de operación.

OPCIÓN B, VIA INTERNET:

En esta opción, los interesados deberán ingresar a la página de internet de la Delegación: **www.miguelhidalgo.gob.mx** desde las **9:00 horas del 18 de abril de 2016 y hasta las 23:59 horas del 30 de abril de 2016** para solicitar su incorporación al programa social, debiendo requisitar el formato correspondiente y adjuntar durante este registro los siguientes documentos de forma digital:

- Identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo o acta de nacimiento tratándose de menores de edad.
- CURP.
- Identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo del padre o tutor (sólo en caso de que aplique)

En caso de que posterior a las 23:59 horas del día 30 de abril de 2016 aún existiera disponibilidad en este programa social, la solicitud de incorporación por esta vía podrá permanecer abierta hasta que se agoten los espacios correspondientes.

Una vez realizado el registro, al aspirante se le asignará un **folio de solicitud de incorporación al programa social** (que deberá imprimir) y donde además se le indicará fecha, hora y lugar para que se presente posteriormente con su documentación en original y copia para cotejo y requisiite toda la documentación considerada en las reglas de operación

Sin excepción, todos los solicitantes y/o tutores, deberán acudir en el día, hora y lugar asignados mediante el **folio de solicitud de incorporación al programa social**, con toda la documentación requerida; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. En caso de que algún interesado no se presente en la fecha y horario asignados, su trámite será cancelado.

Con la finalidad de otorgar el apoyo a las personas que se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad, cada beneficiario podría ser sujeto a la realización de un estudio socioeconómico de acuerdo a los criterios de las reglas de operación y este se realizará directamente en su domicilio por personal designado por esta Delegación y con la colaboración técnica y operativa de la Escuela Nacional de Trabajo Social (ENTS) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Universidad del Valle de México (UVM).

PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Delegación, publicará en su página de internet www.miguelhidalgo.gob.mx **a más tardar el día 9 de junio de 2016**, los nombres de los solicitantes que hasta el momento hayan cumplido con los requisitos de acceso y con los criterios estipulados en las reglas de operación y en consecuencia sean beneficiarios del programa social durante el año 2016, del mismo modo dará a conocer la fecha y procedimiento para la entrega de los apoyos. En caso de que al día 9 de junio de 2016 no se cuente con todos los beneficiarios objeto de este programa social, estos se agregarán conforme se vayan incorporando al programa hasta agotar su disponibilidad.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo. En todo momento, las personas interesadas también podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las reglas de operación del mismo y que fueron publicadas en Gaceta Oficial del Distrito Federal número 270 Tomo II, del día viernes 29 de enero de 2016.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Para mayores informes comunicarse al teléfono 5276-6200 Ext. 2055 y al 5273 3019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 270 Tomo II, del día viernes 29 de enero de 2016.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 5 de abril de 2016.
(Firma)

Ing. María Gabriela Salido Magos
Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

La que suscribe, Ingeniero MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS en mi carácter Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XI inciso I y 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como en los artículos 47 y 50 de su Reglamento, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO”, DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

La Delegación Miguel Hidalgo a través de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social

CONVOCA

A las personas residentes de la Delegación Miguel Hidalgo a ser beneficiarios del programa de desarrollo social “IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO”.

BASES

DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS, ALCANCES Y METAS DEL PROGRAMA.

Sólo el 42% de la población de la delegación Miguel Hidalgo, posee una educación de nivel superior, por lo que es necesario realizar la implementación de acciones que generen beneficios y herramientas trascendentales para brindar el impulso necesario con el fin de aumentar el nivel educativo de los habitantes. El programa social denominado “IMPULSO A LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO”, consiste la entrega de seis ministraciones de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M. N.) a efecto de que los beneficiarios puedan solventar la mensualidad de una carrera de Técnico Superior Universitario con una Institución Educativa con la que la Delegación tenga convenio para tal fin y además con el remanente de la ministración, solvente parte de sus gastos de transportación a la Institución Educativa.

El objetivo de este programa es aumentar el nivel educativo de los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, a través de la entrega de una transferencia monetaria y otras acciones complementarias con la intención de mejorar su calidad de vida y aspirar a un mayor nivel educativo.

Se beneficiarán a 50 personas.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

-Monto total autorizado: **\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.);**

-Monto unitario anual por beneficiario. **\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)** los cuales serán proporcionados en seis ministraciones de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.).

REQUISITOS.

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residentes de la delegación Miguel Hidalgo.
- Ser mayor de edad
- No contar con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Haber concluido la educación de nivel medio superior al momento de solicitar su incorporación al programa.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Los interesados en acceder a este programa tendrán dos opciones para solicitar su incorporación: **PRESENCIAL** o **VÍA INTERNET**, teniendo cualquiera de las dos, los mismos efectos y validez.

OPCIÓN A: PRESENCIAL:

En esta opción, los interesados deberán presentarse **del 19 al 30 de abril de 2016 (excepto domingo 24 de abril), en un horario de 9:00 a 17:00 horas** con:

- Copia legible de identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo.
- Copia legible de la CURP.

En algunos de los siguientes puntos de registro:

Deportivo Plan Sexenal Ferrocarril de Cuernavaca S/N Colonia Nextitla	Centro Femenino y de Trabajo Carmen Serdán Sur 128 No. 54 Colonia América
Deportivo José María Morelos y Pavón Lago Erne S/N Colonia Reforma Pensil	Deportivo Gran Libertador 2º Retorno de Ingenieros Militares S/N Col. Lomas de Sotelo
Escuela de la Vida Calzada Legaria 373 Col. México Nuevo	Oficinas Delegacionales 11 de Abril Calle 11 de abril 338 Col. Escandón
Parque Ecológico 18 de Marzo Av. 5 de Mayo S/N Colonia San Diego Ocoyoacac	Deportivo Valle Escandón Constitución y Salvador Alvarado S/N Col. Escandón

En caso de que posterior a las fechas señaladas anteriormente aun existiera disponibilidad en este programa social, los interesados podrán hacer su solicitud de incorporación al programa solamente por la opción B (vía internet) considerada en esta convocatoria.

Una vez presentada la documentación anterior, al aspirante se le asignará un **folio de solicitud de incorporación al programa social** y además se le indicará en ese momento, fecha, hora y lugar para que posteriormente presente su documentación en original y copia para cotejo y requisite toda la documentación considerada en las reglas de operación.

OPCIÓN B: VIA INTERNET:

En esta opción, los interesados deberán ingresar a la página de internet de la Delegación: **www.miguelhidalgo.gob.mx desde las 9:00 horas del 19 de abril de 2016 y hasta las 23:59 horas del 30 de abril de 2016** para solicitar su incorporación al programa social, debiendo requisitar el formato correspondiente y adjuntar durante este registro los siguientes documentos de forma digital:

- Copia legible de identificación oficial con domicilio en Miguel Hidalgo.
- Copia legible de la CURP.

En caso de que posterior a las 23:59 horas del día 30 de abril de 2016 aún existiera disponibilidad en este programa social, la solicitud de incorporación por esta vía podrá permanecer abierta hasta el día 18 de mayo de 2016.

Una vez realizado el registro, al aspirante se le asignará un **folio de solicitud de incorporación al programa social** (que deberá imprimir) y donde además se le indicará fecha, hora y lugar para que se presente posteriormente con su documentación en original y copia para cotejo y requisite toda la documentación considerada en las reglas de operación

Sin excepción, todos los solicitantes, deberán acudir en el día, hora y lugar asignados mediante el **folio de solicitud de incorporación al programa social**, con toda la documentación requerida; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. En caso de que algún interesado no se presente en la fecha y horario asignados, su trámite será cancelado.

Con la finalidad de otorgar a las personas que se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad, cada beneficiario podría ser sujeto a la realización de un estudio socioeconómico de acuerdo a los criterios de las reglas de operación.

La selección de los beneficiarios quedará sujeta a las reglas de operación de este programa así como al proceso de selección de la institución educativa con la que la Delegación tenga convenio.

PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS

La Delegación, publicará en su página de internet www.miguelhidalgo.gob.mx **a más tardar el día 1 de agosto de 2016**, los nombres de los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de acceso y con los criterios estipulados en las reglas de operación y en consecuencia sean beneficiarios del programa social durante el año 2016, del mismo modo dará a conocer la fecha y procedimiento para la entrega de los apoyos.

QUEJAS O INCONFORMIDADES

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable del programa o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo. En todo momento, las personas interesadas también podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal

MECANISMOS DE EVALUACIÓN, INDICADORES, FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS.

Los procedimientos para cada uno de estos aspectos, podrán ser consultados en las reglas de operación del mismo y que fueron publicadas en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 43, del día martes 5 de abril de 2016.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Para mayores informes comunicarse al teléfono 5276-6200 extensiones 2025, 2026 y 2024 y al teléfono 5276 7700 extensión 7734.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 43, del día martes 5 de abril de 2016.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entra en vigor a partir del día de su publicación.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 5 de abril de 2016.

(Firma)

Ing. María Gabriela Salido Magos
Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en Miguel Hidalgo

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, Jefe Delegacional del Gobierno de la Ciudad de México en Milpa Alta, y con fundamento en los artículos 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México; 33 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México; 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 3 Fracción III, 25 Fracción I, 120, 122 bis Fracción XII inciso A, F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México y Acuerdo Delegatorio de Facultades, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de noviembre de 2015, se emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LAS Y LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2016 (PIAPN)” QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO 2016.

La Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, para el ejercicio 2016, lleva a cabo el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 29 de enero de 2016, por lo que se realiza las siguientes aclaraciones:

En la página 334 dice:

•**Insumo;** composta y lombri-compostas certificadas.

Debe decir:

•**Insumos:** Compostas y lombricompostas, certificadas o que cuenten con licencia o registro ante COFEPRIS; nutrientes foliares, nutrientes vegetales, micorrizas, minerales, extractos vegetales, bioactivadores, inoculantes, que cumplan con la normatividad vigente en la materia.

En la página 335 dice:

Grupal Agroindustrial:

- Establecimiento de plantas procesadoras de nopal.
- Equipamiento de empresas agroindustriales del nopal.
- Mejoramiento y ampliación de agroindustria del nopal.
- Mercadeo y publicidad de productos del nopal.

Debe decir:

Grupal Agroindustrial:

- Establecimiento de plantas procesadoras de nopal.
- Equipamiento de empresas agroindustriales del nopal.
- Mejoramiento y ampliación de agroindustria del nopal.
- Registro de marca y pago de trámites para la comercialización de los productos de nopal o derivados.
- Mercadeo y publicidad de productos del nopal.

En la página 338 dice:

16. Para la adquisición de accesorios, refacciones, herramientas, equipo y maquinaria, la parcela deberá estar debidamente cultivada y haber aprobado con abono orgánico o composta la supervisión del ejercicio anterior.

Debe decir:

16. Para la adquisición de accesorios, refacciones, herramientas, equipo y maquinaria, la parcela deberá estar debidamente cultivada y haber aprobado con abono orgánico o insumos la supervisión del ejercicio anterior.

En la página 339 dice:

17. Los productores que hayan supervisado el año anterior bajo la modalidad mixta podrán adquirir nuevamente el 50% del monto total del apoyo para la adquisición de abono y el resto para bienes.

Debe decir:

17. Los productores que hayan supervisado el año anterior bajo la modalidad mixta podrán adquirir nuevamente el 50% del monto total del apoyo para la adquisición de abono o insumos y el resto para bienes; mientras que, los productores que hayan supervisado el año anterior bienes y que deseen supervisar el presente ejercicio bajo la modalidad mixta podrán adquirir el 50% del monto total del apoyo para la adquisición de abono o insumos y el resto para bienes, siempre y cuando no sean los mismos conceptos adquiridos en el ejercicio anterior.

En la página 339 dice:

26. Los supervisores acreditados, entregarán a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal la relación de productores supervisados aprobados, para que ésta a su vez envíe por oficio a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable las Cédulas de Supervisión, anexando copia de la identificación oficial vigente del productor emitida por el IFE o INE, además del documento original que acredite la adquisición del abono orgánico (estiércol), insumos, bienes o servicios (factura, nota de remisión, nota de venta, nota de mostrador, recibo de prestación de servicios u honorarios, o algún otro comprobante). En el caso de que el documento no contenga los datos fiscales del proveedor, este deberá ostentar la firma del mismo, anexando copia de su identificación oficial vigente emitida por el IFE o INE. Las Cédulas de Supervisión serán enviadas a la Dirección General de Administración, quien emitirá el cheque nominativo correspondiente.

Debe decir:

26. Los supervisores acreditados, entregarán a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal la relación de productores supervisados aprobados, para que ésta a su vez envíe por oficio a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable las Cédulas de Supervisión, anexando copia de la identificación oficial vigente del productor emitida por el IFE o INE, además del documento original que acredite la adquisición del abono orgánico (estiércol), insumos, bienes o servicios (factura, nota de remisión, nota de venta, nota de mostrador, recibo de prestación de servicios u honorarios, o algún otro comprobante). En el caso de que el documento no contenga los datos fiscales del proveedor, este deberá ostentar la firma del mismo, anexando copia de su identificación oficial vigente (Credencial para votar, emitida por el IFE/INE; Cédula Profesional; Pasaporte; o Cartilla del Servicio Nacional Militar). Las Cédulas de Supervisión serán enviadas a la Dirección General de Administración, quien emitirá el cheque nominativo correspondiente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese la presente Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 (PIAPN)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta a través de la Jefatura de Unidad Departamental de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2016.

SEGUNDO: Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Rigoberto Salgado Vázquez, Jefe Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracciones VII, XXXVII y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 25, 26, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 100, 101, 102 de la ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 4 fracción II y XV, 38 fracción I y 39 párrafo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, numerales 2 párrafo tercero y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN” A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 publicado en la gaceta oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2016, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES INTERESADOS EN QUE SUS HIJAS E HIJOS, ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO PARA ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIA SUPERIOR U HOMÓLOGOS, PARTICIPEN EN LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN” A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

El gobierno delegacional de Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y por conducto de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ha implementado el programa “Tláhuac Renace con la Educación”, mediante el cual se contribuirá en la reducción de la deserción escolar mediante incentivos económicos hasta 4,400 niñas, niños y jóvenes de educación básica (primaria y secundaria) de entre 6 y 16 años, y de educación media superior (bachillerato u homólogos), de la Delegación Política de Tláhuac. Para lo se seleccionará a las y a las beneficiarios conforme a las siguientes:

B A S E S

Primera.- Dependencia Responsable

Delegación Tláhuac
A través de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.

Segunda.- Objetivos

Objetivo General:

Contribuir en la reducción de la deserción escolar mediante incentivos económicos; de 4,400 niñas, niños y jóvenes de educación básica (primaria y secundaria) de entre 6 a 16 años, y de media superior (bachillerato u homólogos), de la Delegación Política de Tláhuac, que se encuentren en condiciones de desventaja social y que vivan en zonas marginadas de la demarcación, sin discriminar por motivos de Género, Raza, Religión, Edad, Lenguaje, Orientación Sexual, condición física o socioeconómica, afiliación política o algún otro motivo que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Objetivos Específicos:

- a).- Brindar a los alumnos de educación básica pública de nivel primaria que vivan en la Delegación Tláhuac en condiciones de desventaja social, un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos.
- b).- Brindar a los alumnos de educación básica pública de nivel secundaria que vivan en la Delegación Tláhuac en condiciones de desventaja social, un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos.
- c).- Brindar a los alumnos de educación pública de nivel media superior u homólogo, que vivan en la Delegación Tláhuac en condiciones de desventaja social, un incentivo económico para motivar sus esfuerzos académicos.
- d).- Garantizar a 4,400 estudiantes el derecho a la educación.

- e).- Incentivar la educación de los alumnos en las escuelas, con la finalidad de dar permanencia y continuidad escolar.
 f).- Garantizar el acceso al programa a hombres y mujeres que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Tercera.- Alcances (Clasificación, Monto y Duración)

Con el Programa “TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN”, se pretende otorgar incentivos a los alumnos educación básica y media superior con el fin de reducir la deserción escolar, Por lo que las metas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2016 son de 4,400 incentivos económicos distribuidos de la siguiente manera:

Nivel	Personas Beneficiadas	Monto unitario del Beneficio	total
Primaria	1,600 personas	\$1,500.00	\$ 2,400,000.00
Secundaria	2000 personas	\$1,400.00	\$ 2,800,000.00
Medio superior	800 personas	\$1,000.00	\$ 800,000.00
Total			\$ 6,000,000.00

Cuarta.- Requisitos

- 1) Ser residente en la Delegación Tláhuac.
- 2) Ser estudiante y estar inscrito en alguna institución Educativa pública de nivel básico (primaria y secundaria) y Nivel Medio Superior (Bachillerato u Homólogo)
- 3) No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación por organismo público o privado al momento de solicitar el incentivo económico.
- 4) Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados de acuerdo a los indicadores del estudio socioeconómico aplicado a todos y cada uno de los participantes.
- 5) Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de su: mayor necesidad económica.

Documentación a Entregar:

- 1) Presentar formato de solicitud de acceso al programa, disponible en la oficina de acceso al programa.
- 2) Identificación con fotografía del padre, madre o tutor.
- 3) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses o constancia de domicilio expedida por la autoridad competente.
- 4) Acta de Nacimiento vigente (original y copia para cotejo).
- 5) CURP del estudiante. (Original y copia para cotejo).
- 6) Constancia de estudios correspondiente al ciclo escolar actual.
- 7) En el caso del tutor(a), deberá presentar el documento probatorio que lo acredite la tutoría sobre el menor; así como los demás requisitos señalados.
- 8) En caso de ser mayor de edad, el estudiante deberá presentar la identificación, acta de nacimiento y constancia de estudios correspondiente al ciclo escolar.

Registro:

El registro de solicitudes dará inicio el 18 de abril y concluirá el 20 de mayo del presente año, en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Delegación Tláhuac. Teléfono: 58 42 34 32. De lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 hrs. Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Resultados

Los resultados serán dados a conocer el día 15 de julio de 2016, en la página web: www.tlahuac.cdmx.gob.mx, y en las oficinas de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, que se ubica en el Edificio “Leona Vicario”, calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070. La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, emitirá los resultados del Programa mediante listado que contenga: Nombre del beneficiario, Nombre del padre, madre o tutor, nombre de la escuela donde estudia.

De acuerdo a la lista de beneficiarios publicada, estos deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, para obtener su hoja de aceptación al programa con el número de folio asignado. En caso de no hacerlo, en un periodo máximo de 15 días hábiles, se cancelará el incentivo económico, proporcionándolo al estudiante inmediato conforme al registro de solicitudes aceptadas.

Quinta.- criterios de selección

Los criterios de selección para ser beneficiarios, serán transparentes, equitativos y no discrecionales; los cuáles serán a través del El Comité Delegacional del programa “Tláhuac Renace con la Educación”, el cual estará integrado por la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, y la Subdirección de Servicios Educativos; **y estos serán dictaminados con base al nivel socioeconómico del estudiante.**

Sexta.- Causales de cancelación de Registro o Selección

Será causa de cancelación inmediata y definitiva del proceso para el Otorgamiento del incentivo económico, cuando el solicitante proporcione datos falsos o incompletos en la documentación o informes requeridos; cuando el estudiante proporcione información falsa para el otorgamiento de incentivo económico y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite; cuando el estudiante renuncie expresamente por escrito a los beneficios; cuando no se realice en tiempo y forma el reclamo de la ayuda económica que tiene como fecha límite un día antes del pago que corresponda; cuando el beneficiario fallezca.

Séptima.- procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el Padre, madre o Tutor del interesado(a), podrá acudir a la Dirección General de Desarrollo Social con domicilio en el Edificio “Leona Vicario” ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Dirección General de Desarrollo Social, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente; en la página oficial de la delegación www.tlahuac.cdmx.gob.mx, o a través de las redes sociales.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como a la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

Octava.- Consideraciones finales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza su incorporación al programa y en consecuencia el acceso a los beneficios que se otorgan, exclusivamente le permiten a la persona interesada, participar en el inicio del trámite.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los participantes del presente proceso de selección se obligan a aceptar los términos de la presente Convocatoria, así como el carácter inapelable de los resultados de la misma.

El proceso de selección no está sujeto a ningún tipo de escala cuantitativa (calificaciones).

La recepción de la documentación, no garantiza la selección del aspirante para colaborar en el programa.

Las actividades implementadas mediante el programa se realizarán en las sedes o sitios y horarios que determine la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, por lo que todos los interesados deberán contar con disponibilidad de horario en el período señalado.

Los datos obtenidos de los participantes en este proceso serán protegidos de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y los Lineamientos.

La participación en esta convocatoria, supone la aceptación de sus bases.

La Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y el Comité del Programa “Tláhuac Renace con la Educación” son la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Convocatoria, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

Transitorios

Primero.

Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.

Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

Ciudad de México, a cuatro de abril de dos mil dieciséis.

(Firma)

Lic. Rigoberto Salgado Vázquez, Jefe Delegacional en Tláhuac.

SERVICIOS METROPOLITANOS S.A. DE C.V.**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 Y ENERO DE 2017**

SERGIO MARÍN MARTÍNEZ, Responsable de la Oficina de Información Pública de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 3 fracción IX, 16 fracción V, 55 y 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, forma parte del Gobierno de la Ciudad de México, como una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los artículos 87, 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno, constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, siendo su naturaleza jurídica la de una sociedad, artículo 53 párrafo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;

CONSIDERANDO:

I.- En términos de lo dispuesto en el Decreto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el 28 de marzo de 2008 y su última modificación publicada el 29 de agosto del 2011, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como para todo Ente Público de la Ciudad de México que ejerza gasto público.

II.- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en el artículo 7 establece que en todo lo no previsto en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

III.- De conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 5 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

IV.- El Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal dispone en su artículo 53 párrafo 4° que se considerarán días inhábiles los señalados por Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Gobierno de la Ciudad de México en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Público de la Administración Pública en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

V.- Que en el numeral 31 de los “Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Gobierno de la Ciudad de México”. Establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1° de enero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 5 de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre. Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del INFOMEX.

VI. Que de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración con el 21 de marzo, 5 de mayo de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.

VII.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1° de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 5 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años y el 25 de diciembre.

VIII.- Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

IX.- Que los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., correspondientes al año 2016 y enero de 2017, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia son: 5 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 02 y 21 de noviembre; 22, 23, 26, 27, 28, 29, y 30 de diciembre, todos del 2016, así como 02, 03 y 04 de enero de 2017.

X.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V. Asimismo, la citada suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión a través del Sistema Electrónico INFOMEX.

XI.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Oficina de Información Pública de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., y en su portal de Internet, así como el Sitio de Internet de INFOMEX.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Director de Administración de Finanzas de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para efectos de recepción, registro, trámite, respuesta y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TELINFO, correo electrónico de la oficina de información pública, por escrito o en formal personal, y demás actos y procedimientos para la recepción, sustanciación, resolución y seguimientos de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), competencia de la Oficina de Información Pública de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., (OIP), en adhesión al calendario determinado por el INFODF y por el emitido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México mediante Acuerdos que se publiquen en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, se considerarán inhábiles para la Oficina de Información Pública de Servicios Metropolitanos S.A. de C.V., los siguientes: 5 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 02 y 21 de noviembre; 22, 23, 26, 27, 28, 29, y 30 de diciembre, todos del 2016, así como 02, 03 y 04 de enero de 2017.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, en los estrados de la Oficina de Información Pública de Servicios Metropolitanos S.A. de C.V., y en el sitio de Internet de INFOMEX.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2016

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

(Firma)

SERGIO MARÍN MARTÍNEZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AVISO DE FALLOS

LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR DE LAS SIGUIENTES LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES:

EO-909004999-N48-2015 REHABILITACIÓN A LOS POZOS DE AGUA POTABLE: ENCANTADO, SAN PEDRO XALPA NO. 2 DEPORTIVO REYNOSA Y CH-3, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADOS EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO Y EN ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO., CON IMPORTE DE \$4,048,389.94, ADJUDICADO A: OCTAVIO RANERO GARCÍA, R.F.C. RAGO490701H15, CON DOMICILIO: ORIENTE 251 # 139, COL. AGRICOLA ORIENTAL, IZTACALCO, DISTRITO FEDERALC.P. 08500, FECHA DE FALLO DÍA 21 DE JULIO DE 2015.

EO-909004999-N49-2015 REHABILITACIÓN A LOS POZOS DE AGUA POTABLE: BOSQUE DE TLALPAN NO. 1, DIRECTO 37, TULYEHUALCO SUR NO. 34 Y TN-3, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADOS EN LAS DELEGACIONES TLALPAN, COYOACÁN, TLÁHUAC EN EL D.F. Y EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO., CON IMPORTE DE \$4,141,485.26, ADJUDICADO A: OCTAVIO RANERO GARCÍA, R.F.C. RAGO490701H15, CON DOMICILIO: ORIENTE 251 # 139, COL. AGRICOLA ORIENTAL, IZTACALCO, DISTRITO FEDERALC.P. 08500, FECHA DE FALLO DÍA 21 DE JULIO DE 2015.

EO-909004999-N50-2015 REHABILITACIÓN A LOS POZOS DE AGUA POTABLE: REFORMA IZTACCIHUATL, SAN LUIS NO. 16, SAN LUIS TLAXIALTEMALCO Y SANTA CATARINA NO. 2, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADOS EN LAS DELEGACIONES IZTACALCO, XOCHIMILCO E IZTAPALAPA EN EL D.F., CON IMPORTE DE \$4,386,504.21, ADJUDICADO A: GRUPO JACODYC, S.A. DE C.V., R.F.C. GJA070424FQI, CON DOMICILIO: FEDERACION LT 1 MZ 8, COL. RINCONADA COAPA, XOCHIMILCO C.P. 16035, FECHA DE FALLO DÍA 24 DE JULIO DE 2015.

EO-909004999-N51-2015 REHABILITACIÓN ELECTROMECÁNICA DE LOS PASOS A DESNIVEL EN CALZADA DE TLALPAN ENTRE VIADUCTO Y 20 DE NOVIEMBRE., CON IMPORTE DE \$3,238,189.20, ADJUDICADO A: ZUÑIGA INGENIERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V, R.F.C. ZII051025N1, CON DOMICILIO: TETLEPALQUETZALZIN MZ 47 LT 12-A, COL. LOS REYES CULHUACAN, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERALC.P. 9840, FECHA DE FALLO DÍA 24 DE JULIO DE 2015.

EO-909004999-N69-2015 REHABILITACIÓN A LOS POZOS DE AGUA POTABLE TEZOSOMOC, SAN JUANICO NEXTIPAC, TULYEHUALCO NO. 2 Y TULYEHUALCO SUR 9, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADOS EN LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, IZTAPALAPA Y COYOACÁN EN MÉXICO, D.F., CON IMPORTE DE \$3,827,993.42, ADJUDICADO A: POZOS Y EQUIPOS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V., R.F.C. PEH900622I54, CON DOMICILIO: FORESTAL # 8-A, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, TLALPAN C.P. 14370, FECHA DE FALLO DÍA 12 DE AGOSTO DE 2015.

EO-909004999-N94-2015 REHABILITACIÓN A COMPUERTAS Y COMPONENTES EN LAS LUMBRERAS DEL DRENAJE PROFUNDO NO. 2 DEL I.O., (CAPTACIÓN APATLACO), NO. 1 DEL I.O. (CAPTACIÓN CHURUBUSCO) Y NO. 2 DEL I.C.C., PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO., CON IMPORTE DE \$3,660,924.01, ADJUDICADO A: SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.A. DE C.V, R.F.C. SCI9501111N5, CON DOMICILIO: CALLE D MANZANA III NO. 33, COL. EDUCACIÓN, COYOACÁN C.P. 04400, FECHA DE FALLO DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EO-909004999-N95-2015 REHABILITACIÓN A COMPUERTAS Y COMPONENTES EN LAS LUMBRERAS DEL DRENAJE PROFUNDO NO. 1 DEL S.P. (GRAN CANAL), COL. 11-A DEL I.O. Y NO. 7 DEL I.C. (CAPTACIÓN 5 DE MAYO), PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO., CON IMPORTE DE \$4,481,672.95, ADJUDICADO A: CDCI, S.A. DE C.V., R.F.C. CDC 990809121, CON DOMICILIO: AV. ANILLO PERIFERICO NO. 270, COL. LOS ANGELES APANOAYA, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL C.P. 09710, FECHA DE FALLO DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EO-909004999-N96-2015 REHABILITACIÓN A COMPUERTAS Y COMPONENTES EN LA LUMBRERA DEL DRENAJE PROFUNDO NO. 5 DEL S.P., CN. CCH, NO. 7 DEL S.P. CN. CCH., Y NO. 5 DEL I.C.P. (CAP. SALOMÓN), PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO., CON IMPORTE DE \$3,572,757.39, ADJUDICADO A: ESPECIALIDADES ELECTRICAS EN COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., R.F.C. EEC-020301-7M8, CON DOMICILIO: CALLE 2 DE ABRIL NO. 35, COL. SAN MATEO TECOLOAPAN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52920, FECHA DE FALLO DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EO-909004999-N97-2015 REHABILITACIÓN A COMPUERTAS Y COMPONENTES EN LAS LUMBRERAS DEL DRENAJE PROFUNDO: NO. 6 DEL I.C. (CAP. TABASCO), NO. 7 DEL I.O.S (ZARAGOZA), CAPTACIÓN COL. JOHN F, KENNEDY Y CAPTACIÓN COL. SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN (LA COLMENA), PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO., CON IMPORTE DE \$2,875,134.81, ADJUDICADO A: ESPECIALIDADES ELECTRICAS EN COMUNICACIONES, S.A. DE C.V., R.F.C. EEC-020301-7M8, CON DOMICILIO: CALLE 2 DE ABRIL NO. 35, COL. SAN MATEO TECOLOAPAN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 52920, FECHA DE FALLO DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EO-909004999-N98-2015 CONSTRUCCIÓN DEL REBOMBEO PARA AGUA POTABLE LOS GALEANA, UBICADA EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL., CON IMPORTE DE \$13,967,977.24, ADJUDICADO A: CDCI, S.A. DE C.V., R.F.C. CDC 990809121, CON DOMICILIO: AV. ANILLO PERIFERICO NO. 270, COL. LOS ANGELES APANOAYA, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL C.P. 09710, FECHA DE FALLO DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EO-909004999-N99 -2015 BACHEO EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LA RED HIDRÁULICA DEL SISTEMA DE DRENAJE, PERTENECIENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN VARIAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, CON IMPORTE DE \$9,276,781.45, ADJUDICADO A: CONSTRUCTORA I.C.H., S.A. DE C.V., R.F.C. CIC910709HW5, CON DOMICILIO: CALLE GUANAJUATO NO. 78 A, COL. ROMA, CUAUHTÉMOC C.P. 06700, FECHA DE FALLO DÍA 31 DE AGOSTO DE 2015.

EO-909004999-N105-2015 REHABILITACIÓN DE LOS CAMPAMENTOS DE BOMBEO SUR Y EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS ZONA ORIENTE, ASÍ COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS, UBICADOS EN LAS DELEGACIONES IZTACALCO E IZTAPALAPA RESPECTIVAMENTE, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO., CON IMPORTE DE \$4,748,619.93, ADJUDICADO A: VRECH, S.A. DE C.V, R.F.C. VRE020927UU8, CON DOMICILIO: AV. 555 NO. 109 BJS1, COL. SAN JUAN DE ARAGON SEGUNDA SECCION, GUSTAVO A. MADERO C.P. 07969, FECHA DE FALLO DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EO-909004999-N106-2015 REHABILITACIÓN DE LOS CAMPAMENTOS REGIONALES, CENTRO “DR. PASCUA”, CENTRO – UNIVERSIDAD, COYOACÁN “XOTEPINGO”, TLALPAN “SAN PEDRO MÁRTIR”, XOCHIMILCO “NATIVITAS”, MILPA ALTA – TLAHUAC “TECOMITL”, PONIENTE “SAN JOAQUÍN”, ORIENTE, SANTA CATARINA – IZTAPALAPA, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO., CON IMPORTE DE \$7,649,174.64, ADJUDICADO A: PROMOCIONES INTERNACIONALES DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V., R.F.C. PII050714NBA, CON DOMICILIO: HACIENDA DE LA TEJA MANZANA 3 LOTE 8, COL. LOMAS DE LA HACIENDA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA C.P. 52925, FECHA DE FALLO DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EO-909004999-N107-2015 REHABILITACIÓN DE LOS CAMPAMENTOS DE EQUIPOS HIDRONEUMÁTICOS ZONA SUR Y DE DESAZOLVE ZONA SUR - ORIENTE, ASÍ COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS, UBICADOS EN LAS DELEGACIONES COYOACÁN, TLÁHUAC Y XOCHIMILCO RESPECTIVAMENTE, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO., CON IMPORTE DE \$4,544,754.77, ADJUDICADO A: RESAMA ENGINE, S.A. DE C.V, R.F.C. REN0702121B2, CON DOMICILIO: DIBUJANTES #33,COL. APATLACO,IZTAPALAPA C.P. 09430, FECHA DE FALLO DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EO-909004999-N108-2015 REHABILITACIÓN DE LOS CAMPAMENTOS REGIONALES, VILLA CARMELA, IXTLAHUACA, ALZATE, ALMOLOYA DEL RÍO, ESTACIÓN DE INTERCONEXIÓN C-L, SISTEMA LERMA, PLANTA CLORADORA ATARASQUILLO Y ESTACIÓN DE MEDICIÓN T-1, EN EL ESTADO DE MÉXICO, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO., CON IMPORTE DE \$7,020,179.63, ADJUDICADO A: VRECH, S.A. DE C.V, R.F.C. VRE020927UU8, CON DOMICILIO: AV. 555 NO. 109 BJS1,COL. SAN JUAN DE ARAGON SEGUNDA SECCION,GUSTAVO A. MADEROC.P. 07969, FECHA DE FALLO DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EO-909004999-N109-2015 LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DEL CÁRCAMO EL MOLINO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, D.F., CON IMPORTE DE \$10,579,033.34, ADJUDICADO A: CONSTRUCTORA AVANZA, S.A. DE C.V, R.F.C. CAV9603188U6, CON DOMICILIO: PIEDRAS NEGRAS 24,COL. SANTA MARÍA AZTAHUACAN,IZTAPALAPAC.P. 09500, FECHA DE FALLO DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EO-909004999-N110-2015 BACHEO A TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LA RED HIDRÁULICA AGUA POTABLE PERTENECIENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO., CON IMPORTE DE \$9,268,546.93, ADJUDICADO A: PROMOCIONES INTERNACIONALES DE INNOVACIONES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V., R.F.C. PII050714NBA, CON DOMICILIO: HACIENDA DE LA TEJA MANZANA 3 LOTE 8, COL. LOMAS DE LA HACIENDA,ATIZAPAN DE ZARAGOZA C.P.52925, FECHA DE FALLO DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SACMEX-LP-003-2015 REHABILITACIÓN DE LOS CAMPAMENTOS REGIONAL ORIENTE “LA COLMENA”, MALACATES Y PTAR “CERRO DE LA ESTRELLA”, ASÍ COMO OBRAS AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS, UBICADOS EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO., CON IMPORTE DE \$4,651,600.00, ADJUDICADO A: GRUPO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA Y CONSULTORES DE EMPRESAS EN CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS, S.A. DE C.V., R.F.C. GII-870304-660, CON DOMICILIO: SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NO. 32,FRACC. VIVEROS DE LA LOMA,TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICOC.P. 54060, FECHA DE FALLO DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2015.

SACMEX-LP-004-2015 IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN PARA EL CONTROL DE LOS REBOMBES DE AGUA POTABLE DE CUAUTEPEC BARRIO ALTO EN LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON IMPORTE DE \$5,239,814.21, ADJUDICADO A: VIRTUAL WAVE CONTROL, S.A. DE C.V., R.F.C. VWC02111FM9, CON DOMICILIO: ZACATECAS NO. 36-409, COL. ROMA NORTE,CUAUHTÉMOC.P. 06700, FECHA DE FALLO DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2015.

SACMEX-LP-006-2015 REHABILITACIÓN Y RENIVELACIÓN DE ACCESORIOS EN VIALIDADES PRIMARIAS EN LAS 16 DELEGACIONES (AGUA POTABLE) CAJA DE VALVULAS, **DECLARADO** DESIERTO, FECHA DE FALLO DÍA 29 DE OCTUBRE DE JULIO DE 2015.

EL DOMICILIO DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN, O EN SU CASO LAS RAZONES POR LAS QUE EL RESTO DE LAS PROPUESTAS NO RESULTARON ADJUDICADAS ES AV. JOSÉ MARÍA IZAZAGA NO. 89, 4 PISO, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, MÉXICO, D.F. EN LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FACULTAD PARA CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTA Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS, QUE DE ESTOS SE DERIVEN DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 31 DE AGOSTO DE 2007, ASÍ COMO LAS FUNCIONES CONFERIDAS EN EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PUBLICADO CON FECHA 28 DE JULIO DE 2006.

CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE ABRIL DE 2016
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

(Firma)

ING. FERNANDO ALONZO ÁVILA LUNA

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003-16

El Ingeniero Mario Hernández Rodríguez, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 33, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 85 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional en 2da vuelta para la Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo para vehículos modelo 2014 y anteriores y motocicletas modelo 2009 y anteriores propiedad y/o a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y fallo
LA-909013999-N2-2016	\$ 1,250.00	18/04/2016	19/04/2016 10:00 horas	22/04/2016 10:00 horas	26/04/2016 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad De medida	Cantidad con IVA
1	3553000999 3551000999	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos modelo 2014 y anteriores propiedad y/o a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.	Contrato abierto	Monto mínimo \$1'760,000.00 Monto máximo \$17'600,000.00
2	3553000999 3551000999	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a motocicletas modelo 2009 y anteriores propiedad y/o a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.	Contrato abierto	Monto mínimo \$80,000.00 Monto máximo \$800,000.00

Las bases de esta licitación se encontrarán disponibles para su consulta y venta durante 3 días hábiles contados a partir de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sita en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio "B" planta alta, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con horario de 09:00 a 15:00 horas, la forma de pago será mediante depósito bancario a la cuenta 105899699 con la referencia 14010516 del banco Scotiabank, cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ubicada en el domicilio antes citado.

El idioma en que deberán de presentar sus proposiciones será: Español. La moneda en que debe cotizarse la proposición será: Pesos Mexicanos. Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el domicilio antes citado. El lugar de realización de los servicios y las condiciones de pago serán de conformidad con lo señalado en las bases de Licitación Pública. Para la Presente Licitación no se otorgaran anticipos.

Los Servidores Públicos designados como responsables de la contratación de los eventos de la presente Licitación Pública Nacional son el Ingeniero Mario Hernández Rodríguez, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Mtro. Pedro Moreno Ramírez, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o C.P. José Luis Bonilla Rodríguez, Subdirector de Adquisiciones y Contrataciones.

Ciudad de México, a 07 de Abril de 2016.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

INGENIERO MARIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

SECCIÓN DE AVISOS

PRANACAR, S.A.P.I. DE C.V. CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo 16, fracción III de la Ley del Mercado de Valores, así como el Artículo Décimo Sexto y Décimo Séptimo de los estatutos sociales de Pranacar, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Asamblea") a celebrarse a las 10:00 horas del día viernes 29 abril de 2016 en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Paseo de los Tamarindos 90, Torre 1, Piso 17, Colonia Bosques de las Lomas, Ciudad de México, México. C.P. 05120, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión y aprobación, en su caso, de la disolución anticipada de la Sociedad.
- II. Nombramiento del liquidador de la Sociedad. Otorgamiento de poderes.
- III. Revocación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
- IV. Revocación de poderes otorgados por la Sociedad.
- V. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales de la Sociedad, los accionistas tendrán derecho a hacerse representar en la asamblea por la persona o personas que designen mediante simple carta poder firmada otorgada por el accionista interesado.

Asimismo, para que los accionistas tengan derecho de asistir a la Asamblea y votar en ella, deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, al momento de la celebración de la Asamblea, recogiendo la tarjeta de entrada correspondiente; también podrán depositarlos en una Institución de Crédito de la República o del Extranjero y en este caso para obtener la tarjeta de entrada, deberán presentar en la celebración de la Asamblea, un certificado de tal Institución que acredite ese depósito de los títulos.

A partir de esta fecha, en las oficinas de la Sociedad se encuentra a disposición de los accionistas, de forma inmediata y gratuita, la información relacionada con cada Uno de los puntos establecidos en el Orden del Día, por lo que se les invita a los accionistas que informen a la Sociedad de manera oportuna si requieren información adicional.

México, Ciudad de México, a 8 de abril de 2016.

(Firma)

Carlos Zonana Smeke
Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad

GEMMIS NATURALITER, S.A. DE C.V.**R.F.C. GNA141104BH3**

ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Ventas	0.00
Costos y gastos	<u>0.00</u>
Utilidad neta	0.00

GEMMIS NATURALITER, S.A. DE C.V.**R.F.C. GNA141104BH3**

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JUNIO DE 2015

Activo circulante	0.00	Suma el pasivo	0.00
Activo fijo	0.00		
Activo diferido	0	CAPITAL	
Suma el activo	0.00	Capital Social	50,000.00
		Perdidas acumuladas	50,000.00
		Suma el capital.	0.00
(Firma)		Suma el pasivo y el capital	0.00

Enrique Alonso Zenteno Pimienta
Liquidador.

“RAVEN COMERCIALIZADORA” S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 8 DE FEBERO DE 2016

Activo	
Efectivo en caja	<u>0</u>
Pasivo	
Capital	<u>0</u>

Ciudad de México, a 13 de Abril de 2016.

Liquidador

FRANCISCO MARTINEZ GARCIA

(Firma)

OPERADORA DE RESTAURANTES IMJ DE LINDAVISTA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 08 DE DICIEMBRE DE 2015.

Activo	
Total Activo	\$0
Capital	
Total Capital	\$0

México D.F. a 25 de Febrero de 2016.

Rubén Silva Hernández.

Liquidador

(Firma)

INTEGRADORA DE SERVICIOS EMPRESARIALES TERI, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Activo	
Total Activo	\$0
Capital	
Total Capital	\$0

México D.F. a 24 de Febrero de 2016.

Jaime Uribe Tahuilan.

Liquidador

(Firma)

PUBLICIDAD LEMON INCH, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 12 DE FEBRERO DE 2016.

Activo	
Total Activo	\$0
Capital	
Total Capital	\$0

México D.F. a 19 de Febrero de 2016.

José Marcos Alvarado Villa.

Liquidador

(Firma)

ASESORIAS Y SERVICIOS MOTALIKA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 10 DE FEBRERO DE 2016.

Activo	
Total Activo	\$0
Capital	
Total Capital	\$0

México D.F. a 18 de Febrero de 2016.

José Marcos Alvarado Villa.

Liquidador

(Firma)

SERVICIOS Y ASESORIA ZEALIK, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 11 DE FEBRERO DE 2016.

Activo	
Total Activo	\$0
Capital	
Total Capital	\$0

México D.F. a 17 de Febrero de 2016.

José Marcos Alvarado Villa.

Liquidador

(Firma)

ASESORIA EMPRESARIAL DRIVE SOLUTIONS, S.C.**Balance Final de Liquidación al 01 de Marzo del 2016.**

A C T I V O	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	<u>0</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	0
P A S I V O	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>0</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<u>TOTAL CAPITAL</u>	<u>0</u>
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

MEXICO D.F. A 1 DE MARZO DEL 2016.

(Firma)

JOSÉ ANTONIO PINEDA MORALES
LIQUIDADOR

COMERCIALIZADORA COMPLET OBJECT, S.A. DE C.V.**Balance Final de Liquidación al 01 de Marzo del 2016.**

A C T I V O	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	<u>0</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	0
P A S I V O	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>0</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<u>TOTAL CAPITAL</u>	<u>0</u>
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

MEXICO D.F. A 1 DE MARZO DEL 2016.

(Firma)

JOSÉ ANTONIO PINEDA MORALES
LIQUIDADOR

E D I C T O S**EDICTO****NOTIFICACIÓN A: BINYAN, S.A. DE C.V.**

En los autos del toca número 296/2011/24, deducido del juicio **Ejecutivo Mercantil** seguido por **Factoring Anáhuac, S. A. de C.V. hoy su cesionario Felipe Antonio Bujalil Spinola** contra **Binyan, S.A. de C.V.**, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó notificar por edictos a la demandada **BINYAN, S.A. DE C.V.**, haciéndole saber los puntos resolutiveos de la Sentencia dictada por esta Alzada el dieciocho de marzo del presente año, en cumplimiento a la Ejecutoria de Amparo de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, pronunciada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el Juicio de Amparo número **D.C.619/2015-III**, promovido por Felipe Antonio Bujalil, Cesionario de Factoring Anáhuac, S. A. de C. V., que a la letra dicen: “...**RESUELVE PRIMERO.- Se reitera que por auto de diez de marzo del presente año, se dejó insubsistente la sentencia pronunciada por esta Sala el nueve de julio de dos mil quince, en este mismo toca. SEGUNDO.- En reposición de la misma y en cumplimiento a la resolución de Amparo emitida en el juicio D.C.619/2015-III, se dicta la presente resolución y se declaran infundados los motivos de agravios hechos valer por los terceristas, en consecuencia, se CONFIRMA la resolución apelada, para quedar en sus términos. TERCERO.- Se condena a la tercerista apelante a las costas en ambas instancias. CUARTO.- Notifíquese personalmente a BINYAN, S.A. DE C.V., los puntos resolutiveos de esta sentencia, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal. QUINTO.- Notifíquese, remítase copia certificada de la presente resolución al H. Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, como cumplimiento de la Ejecutoria dictada el veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis en el Juicio de Amparo 619/2015. SEXTO.- Con testimonio de esta resolución, devuélvase al A quo los autos y documentos remitidos, y en su oportunidad archívese el presente Toca.”**

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA “GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE MARZO DE 2016.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
SEGUNDA SALA CIVIL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

(Firma)

LIC. RICARDO IÑIGO LÓPEZ.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)